

LAS COLONIAS ROMANAS DE HISPANIA

El estudio del proceso de romanización de Hispania, en el que vengo interesándome hace ya tiempo, me ha llevado a trabajos parciales preparatorios de otros más amplios. Parte de éstos, llamémoslos los avances, han sido publicados ya en diversas ocasiones. Ahora ofrezco un trabajo de conjunto relativo al arduo problema de las colonias civium romanorum fundadas en la Península por Roma. El tema es amplio y constituye de por sí solo un objetivo de estudio, en el que pueden quedar sin duelo al margen los problemas que suscita desde el doble punto de vista político e histórico, que habrán de ser tratados más oportunamente en otro lugar y tiempo. Lo que ahora presento es, pues, un catálogo ordenado cronológicamente de las colonias romanas de Hispania y el estudio monográfico de todas y cada una de ellas. Son, pues, materiales para un trabajo aún más amplio, pero materiales sin cuyo conocimiento y previa depuración es imposible acometer el otro más ambicioso.

NOTA BIBLIOGRÁFICA.—Aparte las siglas habituales en trabajos de esta materia he empleado las siguientes:

AEArq = Archivo Español de Arqueología; BRAH = Boletín de la Real Academia de la Historia; Delgado = ANTONIO DELGADO, *Nuevo método de clasificación de las medallas autónomas de España*, Sevilla, 1871 a 1876 (tres tomos); D'ORS, *EpigrJur.* = ALVARO D'ORS, *Epigrafía Jurídica de la España romana*, Madrid, 1953; GRANT = M. GRANT, *From Imperium to Auctoritas*, Cambridge, 1946; HILL = G. F. HILL, *Notes on the ancient coinage of Hispania Citerior*, New York, 1931; HAEpigr. = *Hispania Antiqua Epigraphica*; HENDERSON = M. I. HENDERSON, *Iulius Caesar and Latium in Spain*, *JRS* 32, 1932, 1 ss.; MARCHETTI = MARÍA MARCHETTI, artículo *Hispania* del *Dizionario Epigrafico di Antichità Romane*, de E. De Ruggiero, III 754 ss. (1917); SUTHERLAND = C. H. V. SUTHERLAND, *The Romans in Spain* 217 B. C. A. D. 117, Londres, 1939; VITTINGHOFF, *Kolonisation* = FR. VITTINGHOFF, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik unter Caesar und Augustus*, *Abhand. Akad. Wissensch. und Liter.* Mainz, Wiesbaden, 1952; VIVES = ANTONIO VIVES, *La moneda hispánica*, Madrid, 1926.

A) COLONIAS ANTERIORES A CESAR

GRACCHURRIS

Fué antes *Ilurcis*, según Festus Pauli 97 (*Gracchurris urbs Iberae regionis, dicta a Graccho Sempronio, quae antea Ilurcis nominabatur*). Livio, *per.* 41, aunque calla el nombre de la ciudad indígena anterior, coincide con Festus Pauli en su carácter de nueva fundación debida a Tiberio Sempronio Gracco, del que hubo de recibir nombre (*Ti. Sempronius Gracchus procos. Celtiberos victos in deditionem accepit monumentumque operum suorum Gracchurim oppidum in Hispania constituit*). Ello entraba dentro de la política seguida en España por Tiberio Sempronio Gracco, del que tenemos noticias referentes a otros repartos de tierras entre los necesitados indígenas (Appianós, *Iber.* 43: τὸς δὲ ἀπόρους συνήκισε, καὶ γῆν αὐτοῖς διεμέτρει). La relativa frecuencia con que aparece el nombre de Sempronius en inscripciones de esta región permite deducir que aquél debió de conceder a algunos celtíberos el derecho de ciudadanía romana. No es claro, empero, si *Gracchurris* recibió una colonia de soldados romanos o una colonia de celtíberos romanizados. En todo caso la fundación fué en el año 179 antes de J. C. siendo la primera ciudad que, a imitación de la costumbre helenística, recibe nombre de un general romano.

El sufijo vasco *-uri* o *-urri* es frecuente en una gran zona que va desde Vizcaya hasta la Rioja (donde estaba enclavada *Gracchurris*) teniendo su núcleo principal en Alava y en las cercanías de Haro¹. No hay que esforzarse para hacer idénticos este sufijo vasco *-uri* con el *-urri* (escrito también *-uri*) que dió lugar a los nombres antiguos compuestos como *Gracchurris* o *Calagurris*, sitios en la misma región². El sufijo, pues, hubo de tener un valor similar al de *ciudad* y *Gracchurris* vendría a significar «ciudad de Gracchus»³. En cuanto a la forma con *-s* final parece ser una adición latinizante, de modo que el sufijo ibérico hubo de ser idéntico al vasco medieval y moderno⁴.

Gracchurris, en lo que respecta a su origen y categoría inicial, es un problema en cierto modo parecido al de *Italica*, o al

de *Emporiae*. Hay una fundación *ex novo*, hay una *deductio* (militar o civil, o ambas cosas a la vez) y una doble población, la indígena peregrina de la primitiva *Ilurcis* y la romana o romanizada (?) de los colonos (en esto se parece también al caso de *Carteia*), pero no hay noticia de que sus habitantes hayan recibido el título de colonia nunca. En tiempos de la *formula* de Agrippa era ya un *oppidum* de derecho latino, como se desprende de Plinio III 24.

Las monedas primeras son ya de tiempos de Tiberio y su leyenda no acusa más que su condición de *Municipium*⁵. Probablemente le fué otorgada la municipalidad por Augusto al tiempo de su vecina *Calagurris* (Calahorra)⁶.

El arduo problema de su identificación ha sido resuelto en favor de Alfaro, a 2 kms. al N.E. de la actual población, sobre la orilla derecha del Ebro, en la Rioja, entre Tudela y Calahorra. Hay testimonios arqueológicos de ello⁷.

1. Ver J. CARO BAROJA, *Materiales para una historia de la lengua vasca*, Salamanca, 1946, 186. Baroja cita varios ejemplos actuales y testimonios documentales medievales datables ya desde el siglo XI. Buena parte de ellos son composiciones personales similares a la de *Gracchurris*; así *Blascuri* (de Blasco), *Ochanduri* (de Ochando), *Bermuduhuri* (de Bermudo), etc.

2. Para la *Calagurris* de Mediodía de las Gallias, ver mi trabajo *Hispanos en el sur de Francia*, BRAH, 137, 1955, 43.

3. Así ya en P. RISCO, *España Sagrada* 33, 23 s.; J. CARO BAROJA, *Loc. cit.*, 186 s.; R. MENÉNDEZ PIDAL, *Toponimia prerrománica hispánica*, Madrid, 1952, 17, y, últimamente, el trabajo del mismo en colaboración con A. TOVAR, Los sufijos con -rr en España y fuera de ella, *Boletín de la Real Academia Española de la Lengua*, 38, 1958, 185 ss.

4. CARO BAROJA, *Loc. cit.*, 185; A. TOVAR, *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires, 1949, 208.

5. VIVES, 113; HILL, 181.

6. Hace unos años se dió a conocer una inscripción, a todas luces falsa, hallada (?) en la antigua *Iliturgi*, con una dedicatoria de este «populus» a Sempronio Gracco como *deductor*. Se pretendía con ello trasladar a *Iliturgi* (en el alto Guadalquivir) lo que los textos atribuyen a *Ilurcis* = *Gracchurris*.

7. A. BLÁZQUEZ y C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Memoria* 15 de la Junta Superior de Excav. Madrid, 1918, 12; B. TARACENA, Restos romanos en la Rioja, *AEArq.* 15, 1942, 30 s.

COLONIA LATINA LIBERTINORVM CARTEIA

Carteia es citada multitud de veces en los textos tanto griegos como latinos, pero ninguno alude a su carácter de colonia, salvo el de Livio, que luego comentaremos. Plinio la cita en III 17 como término de referencia de algunas mensuraciones geográficas, y en III 7 como una de las ciudades del Estrecho, identificándola con *Tartessus* (*Tartessos a graecis dicta*).

Sin embargo en *Carteia* tuvo lugar un asentamiento de 4.000 individuos que fueron soldados romanos, probablemente ya licenciados, mujeres indígenas esposas de tales soldados, y descendientes de unos y otras. Así lo dice Livio en 43, 3, 1-4. Por el derecho romano los soldados en servicio no podían contraer unión legítima. En caso de existir *de facto* una unión, ésta daba lugar a un matrimonio no válido, a un simple concubinato. Los hijos de tal unión nacían esclavos públicos por ser hijos de madre peregrina. Pero estos soldados, después del servicio, podían legitimar su unión y mejorar la condición precaria de sus hijos. Livio cuenta, en efecto, que estos hijos de romano y española peregrina enviaron a Roma una comisión con el encargo de arreglar su situación. Pedían además que se les diese una ciudad para habitarla (*ut sibi oppidum in quo habitarent daretur*). El Senado resolvió que el *Praetor* de la *Ulterior*, L. Canuleius¹, recogiese sus nombres y que aquellos a los cuales manumitiese fuesen asentados en *Carteia*, dándoles tierras. En cuanto a los carteienses que quisieran seguir en sus residencias junto a los nuevos colonos podían hacerlo, recibiendo también sus lotes de tierras correspondientes. Esta colonia gozaría del derecho latino y se llamaría de libertos, *Colonia civium latinorum et libertinorum*. El hecho ocurrió en el año -171.

Las inscripciones son pocas y no aportan datos sobre su carácter colonial, salvo una lápida probablemente ya cristiana, hallada en San Roque en 1928 por la que conocemos a un *Aurelius Felix Ingenuus civis Romanus carteiensis*². Se tienen, además, acuñaciones con nombres de magistrados aediles, quaestores, y fórmulas como *ex S(enatus) C(onsultus)* o como *D(ecreto) D(ecurionum)* etc. que dan noticia de su régimen³. Este

es, pues, un caso en el que los carteienses indígenas recibieron la ciudadanía romana como *coloni* de derechos iguales a los romanos de origen.

La fecha de la fundación colonial fué, como dijimos, el 171 antes de J. C. Trátase, por tanto, del segundo asentamiento (prescindimos de *Gracchurris*) de que hay noticia en España, ya que el primero en orden del tiempo es el de *Italica*, fundada en el 206, es decir, 35 años antes. Sin embargo *Italica* no recibió el título de colonia sino mucho después, en tiempos de Hadriano, como luego veremos ⁴. *Carteia* fué también la primera *colonia latina* fundada fuera de Italia (comprendiendo Sicilia y la Gallia Cisalpina) y, en general, uno de los primeros casos conocidos de asentamiento de soldados veteranos.

Las ruinas de *Carteia* se hallan en la parte N. de la Bahía de Algeciras, en el Cortijo del Rocardillo, en la desembocadura del Guadalraque, entre Puente Mayorga y el río Palmones, término de San Roque. Hay testimonio de numerosas ruinas romanas y paleocristianas y de su término han salido muchos objetos menores ⁵.

1. Liv. 43, 2; D. WILDSORF, *Fasti Hispaniarum provinciarum*, Leipziger-Studien I, 1, Leipzig, 1878; *Fontes Hisp. Antiq.* III 228 s.

2. E. ROMERO DE TORRES, *Catálogo Monumental de Cádiz* 537.

3. VIVES IV 18 ss. y sus láminas correspondientes.

4. Véase la cédula correspondiente.

5. Ver. C. PEMÁN, *Memoria sobre la situación arqueológica de la Provincia de Cádiz*, Madrid, 1942, 36.

COLONIA PATRICIA CORDVBA

Así en Plinio III 10 *Corduba Colonia Patricia cognomine*. Pero Strabon es más explícito diciendo de ella que es la más antigua colonia romana de esta región (de la *Hispania Ulterior* o *Baetica* se entiende) llamándola Μαρκέλλου κτίσμα (Strab. III 2, 1). Ello no quiere decir, pues, que lo haya sido en general ¹, ni aun siquiera que fuere colonia desde Marcellus. El cognomen de *Patricia* que recogen tanto Plinio como los testimonios epigráficos que luego veremos, hace difícil creer que le haya sido

dado por un plebeyo como Marcellus². Sobre el problema volveremos luego.

Las inscripciones la llaman *Colonia Patricia* (como Plinio)³. En otras figura como *Colonia Patricia Cordubensis*⁴, *Colonia Cordubensium*⁵ y *Colonia Patricia Corduba*⁶.

La tribu parece haber sido la *Galería*⁷, pero no la *Quirina*, que aparece en otras inscripciones⁸.

Para las acuñaciones de Cn. Pompeius durante la primera y la segunda guerra pompeyana en España, ver las atribuciones de Grant 455 y Sydenham⁹. Como acuñación cesárea de *Corduba* se conoce un bronce emitido antes del -49, o entre el -47 y el -46 (Sydenham) —en todo caso se trata de la primera acuñación cesárea conocida hasta ahora en España—, con la leyenda CN. IVL. L. F. Q. y cabeza de Venus, en el anverso, y figura de Cupido con leyenda CORDVBA, en el reverso¹⁰, que Grant¹¹, supone es de Gn. Iulius, hijo de L. Iulius Caesar que fué *legatus* en *Gallia*. La Q sería abreviatura de *q(uinquennalis)*. En las monedas acuñadas con el título de *Colonia Patricia* después del Pontificado Máximo de Augusto (-13) siguen apareciendo las imágenes de Venus y Cupido, propias de la *Gens Iulia*. En ellas figuran los estandartes de dos legiones y emblemas pontificales¹², mas nada permite asegurar, como hizo Cohen¹³ que ambas insignias sean de las legiones V y X¹⁴.

La historia de *Corduba* como colonia se ha hecho pues más oscura con los nuevos estudios. Probablemente fué una ciudad romana creada por Marcellus en el 152 con gentes selectas ibéricas y ciudadanos romanos¹⁵. Estos indígenas debían de ser ya ciudadanos romanos también. Pero el título de colonia no lo recibió entonces, sino después, aunque en todo caso antes del -45, fecha en la que se comenzaron a crear las colonias cesáreas de la *Baetica*. Así se explicaría que en el año -49¹⁶, con motivo de los acontecimientos que provocaron la rendición de Varró a César, se mencione el *Conventus Cordubae* y los *cives romani* como miembros del *Conventus civium Romanorum* (no se confunda con el *Conventus iuridicus*) de *Corduba*, lo que supone el disfrute de una constitución colonial¹⁷. De tal modo podría explicarse que *Corduba* careciese de apelativos como *Iulia*, *Augusta* o *Iulia Augusta*. Lo más probable es, pues, que fuese pri-

mero un *Conciliabulum civium Romanorum* y luego *colonia* bajo Gnaeus, hijo de Pompeius, entre el -46 y el -45, como opinaron Hübner (*CIL* II p. 306 y *RE* s. v.), Kornemann (*RE* IV 527), Marchetti (877), pues la ciudad fué el asiento del partido pompeyano enemigo de César. Este, tras su victoria de *Munda* y, de acuerdo con su abierta clemencia, debió de respetar el título de *colonia* (acaso con una «re-fundación» como sugiere Vittinghoff *Kolonisation* 73), lo que ratificaría luego Augusto, que asentó en ella veteranos de las dos legiones de sus monedas (¿*II Alaudae* y *X Gemina*?) y permitió la acuñación de monedas con alusiones a la estirpe divina de los Julios (Venus y Cupido). Vittinghoff (*Kolonisation* 72 y 73) cree que pudo ser entonces cuando recibiera el cognomen de *Patricia*. En todo caso ni se lo pudo dar—según dejamos dicho—un plebeyo como Marcello, de la *gens Claudia*, ni César, éste por haber sido *Corduba* ciudad enemiga; tampoco parece probable se lo diesen los hijos de Pompeyo. Así, pues, es de creer—repetimos—se lo debió conferir Augusto. Recuérdese el *Vicus Patricius* en la colonia pisidia de *Antiócheia*¹⁸ y el posible cognomen *Patricia* de la colonia augústea *Barcino*¹⁹. Grant 4, en cambio, creyó que tal cognomen es anterior a César y que éste, por lo que antes dijimos, lo respetó.

Resumamos: *Corduba* fué fundación de Marcello en el -152, pero no debió de recibir sus estatutos coloniales sino poco antes del -45, acaso otorgados por los hijos de Pompeyo, probablemente por Gnaeus. El cognomen de *Patricia* lo recibiría de Augusto al asentar en ella los veteranos de dos legiones.

Corduba es nombre indígena²⁰. Es la actual Córdoba, según garantías de todo orden que sería superfluo aducir. Su emplazamiento es el de la ciudad actual, donde han surgido y siguen surgiendo multitud de testimonios de todo orden; los arquitectónicos, por cierto, de gran monumentalidad y riqueza, como corresponde a su importancia. Hay también indicios de la población ibérica precursora y coetánea de la colonia romana. Sobre el gran templo exástilo, de mármol, que estamos excavando en estos años, no se ha publicado aún la memoria. Adelantemos que debió de ser construido en la segunda mitad del siglo I de la Era, acaso en relación con el culto al Emperador.

1. VELLEIUS II 6 cita expresamente como primera colonia romana fuera de Italia a *Carthago*.
2. HÜBNER *RE* s. v. 1221.
3. Así en *CIL* II 2026 (de Astigi), 2216, 2217, 2224, 2225, 2229 (de Corduba), 2348 (de Mellaria), 3272 (de Castulo), 5523-24 (de Corduba).
4. *CIL* II 3278, de Castulo.
5. *CIL* II 5522, de Corduba.
6. *NotSc.* 1906, 120. No comprobada, por error, en la cita de MARCHETTI.
7. *CIL* II 2220, 2224, 2225.
8. *CIL* II 2215, 2245. Véase a este respecto *CIL* II p. 307 y *Suppl.* p. 886. KUBITSCHER, *Trib.* 135.
9. *The Coinage of the Roman Republic*, London, 1952, núms. 1032 ss.
10. DELGADO I p. 125; VIVES III 115; GRANT 4; SYDENHAM, núm. 1360.
11. *Loc. cit.*
12. VIVES IV 118, 2 y 4, lám. 165.
13. *Descript. Histor. Aug.* 605.
14. Cfr. GRANT 220.
15. Strab. III 2, 1. *ἄρχων τε ἐξ ἀρχῆς Ῥωμαίων τε καὶ τῶν ἐπιχωρίων ἄνδρες ἐπιλεχτοί.*
16. *BellCiv.* II 19, 3; II 21, 1.
17. VITTINGHOFF (*Kolonisation* 73 n. 1) supone erróneamente que esta observación no había sido hecha hasta él, cuando está ya clara en sus precursores; pero no subrayamos este error sino como convergencia demostrativa de la legitimidad del argumento.
18. DESSAU 7198; WITTINGHOFF *Kolonisation* 73 nota 1.
19. Véase aquí su cédula.
20. Cfr. *Sald-uba, Maen-uba, On-uba, Ipon-uba, Ud-uba, Geld-uba*, y tal vez alguno más.

VALENTIA

En *Valentia* estableció Iunius Brutus en el 138 antes de J. C. (616 de Roma) una colonia de veteranos oriundos de las tropas que tomaron parte en sus campañas contra Viriato. *Valentia* era entonces un *oppidum*¹. Si entonces recibió también el título de colonia con todos sus derechos, es cosa no segura. Empero puede aseverarse que era ya *colonia civium Romanorum* en la primera mitad del siglo I antes de J. C. En el *CIL* I 601 = Dessau 878 figura esta inscripción datable en el año 694 de Roma,

60 antes de J. C.: *L. Afr[an]io A. f. cos. consc[r]ip. et c[ol]. col. Vale[nt]*. Trátase de un legado de Pompeyo que tomó parte entonces en la batalla junto a Valencia. En el año -60 era, pues, con seguridad colonia, si no lo era ya desde el establecimiento de los colonos de I. Brutus. En todo caso ha de tenerse por colonia desde antes de César. Ello explicaría que no recibiese ni en esta ocasión ni después, cognomenes como los de *Iulia* o *Augusta*². Grant³, no cree como Kornemann⁴, en su carácter de colonial *civium Romanorum* aunque si en su latinidad. Vittinghoff⁵ la tiene como *colonia c.R.* por lo menos desde la primera mitad del siglo I antes de J. C. En las *formulae* aprovechadas por Plinio III²⁰ se la llama simplemente *Valentia colonia*, sin cognomen alguno. En las monedas de *Valentia* no consta su carácter de colonia. Alguno de sus tipos muestra evidente relación con los de *Vivo Valentia* en el *Bruttium* y con las monedas de Q. Fabius Maximus, sin que se puedan sacar aún consecuencias de estas evidentes relaciones monetarias⁶.

En inscripciones de plena época imperial aparecen unos *Valentini veterani et veteres* con dos consejeros *uterque ordo Valentinarum* con cualidad colonial romana⁷. Aquí hubo de venir, pues, alguna comunidad de veteranos la cual formó, con la antigua, una doble comunidad, ambas autónomas, con su propio *ordo decurionum*. ¿Cómo y cuándo ocurrió esto? No es fácil contestar a esta doble pregunta. Cabe, sí, creer que ello debió de ser antes de Augusto. Acaso pudiera pensarse en unos *veteres* de tiempos de I. Brutus y en unos *veterani* de las guerras sertorianas, que en esta región tuvieron un amplio campo de acción.

Si los problemas anteriores están en su mayoría aún por resolver, puede en cambio considerarse como superfluo el supuesto problema de la identificación de *Valentia* (la *Valentia* de I. Brutus) con la Valencia de orillas del Turia⁸.

La situación exacta de la *Valentia* romana dentro del casco de la actual Valencia está en sus líneas generales firmemente establecida⁹. Como los hallazgos acaecidos dentro de este área muestran testimonios de una población indígena y puesto que, al parecer, el nombre de *Valentia* lo puso I. Brutus al asentar

allí en el -138 la colonia de veteranos de que habla Livio en su *per.* 55 (ya transcrita), cabe suponer con buenos argumentos, que no son aquí del caso ¹⁰, que el antiguo *oppidum* citado por Livio tuvo que ser *Tyrin*, conocido gracias a un texto de R. F. Avienus *Ora Maritima* 482. En dicho texto (por lo demás único a este respecto) *Tyrin* es un *oppidum* sito a orillas del *Tyris*, río que no es otro que el actual Turia: *neque longe ab huius fluminis divortio praestringit annis Tyrius oppidum Tyrin.*

1. Livius *epit.* 55: *Iunius Brutus cos in Hispania is qui sub Viriatho militaverant, agros et oppidum dedit quod vocatum est Valentia.*

2. MOMMSEN, *Röm. Gesch.* II⁷ 17; *Staatsr.* III³ 736 núm. 2; HÜBNER *CIL* II p. 500; KORNEMANN *RE* IV 516 núm. 38; MARCHETTI 797.

3. 472.

4. *Loc cit.* núm. 92.

5. *Kolonisation* 73.

6. VIVES IV 15 y principalmente F. MATEU LLOPIS, Las monedas romanas de Valentia *Numisma.* 3, 1953, 9 ss.

7. *CIL* II 3733-3737, 3739, 3741 y 3745.

8. No hay argumento serio alguno que dé pie, en verdad, para dudar entre esta Valencia, la Valença do Minho portuguesa, y la València de Alcántara extremeña. Sobre ello trató últimamente C. TORRES, La fundación de Valencia, *Ampurias* 13, 1951, 113 ss.

9. Véase principalmente, N. PRIMITIVO GÓMEZ, Excavaciones para la ampliación del antiguo Palacio de la Generalidad del Reino de Valencia, *Arch. Prehist. Lev.* 2, 1946, 269 ss.; C. ARANDA, D. CUEVES y A. ARÉS, sendas comunicaciones presentadas al Congreso Arqueológico de Murcia, de 1947, sobre hallazgos de la necrópolis de Boateña y publicadas en su *Crónica* (Murcia, 1947), 271 ss.; F. MATEU LLOPIS, Hallazgos arqueológicos en la Plaza de la Almoyña en la ciudad de Valencia, *ibidem*, 3, 1952, 215 ss.

10. Vide F. MATEU LLOPIS, Las monedas romanas de Valencia, *Numisma.*, 3, 1953, 12 ss.

PALMA

Los problemas relativos al carácter colonial de *Palma* van asociados también a los de *Pollentia*. La primera noticia relativa a ambas la encontramos en Strabon, que escribe, poco más o menos hacia el cambio de Era. Strabon III 5, 1 dice: «de las *Gymnésiai* la mayor tiene dos ciudades (*ἔχει δύο πόλεις*), *Palma*

y *Pollentia*, de las cuales *Pollentia* se alza en la parte oriental de la isla mientras la otra se levanta en la occidental». Strabon añade además estos valiosos datos: «[la lucha contra los piratas baleáricos] fué motivo de la expedición de Metellus que en ella adquirió el sobrenombre de Balearicus y fundó las dos ciudades ya mencionadas (ὅστις καὶ τὰς πόλεις ἔκτισε) ... Introdujo tres mil colonos sacados de entre los romanos de Iberia (εἰσῆγαγε δὲ ἐποίκους τρισχιλίους τῶν ἐκ τῆς Ἰβηρίας Ῥωμαίων»¹. En el 123/2, pues, Metellus funda estas dos ciudades llevando 3.000 colonos hispano-romanos. Después de Strabon la primera cita la hallamos en Mela quien dice (II 124) que en la isla mayor (Mallorca) hay dos colonias, *Palma* y *Pollentia*. Mela las llama, pues, *colonias*, lo que va de acuerdo con lo dicho por Strabon. Pero en Plinio, que las cita en III 77, se nos presentan como simples *oppida* constituídas en *municipia civium Romanorum* (*oppida habet civium Romanorum Palmam et Pollentiam*). Ptolemaíos, II 6, 73 llama a las ciudades gemelas *πόλεις δύο*, como también Strabon, según vimos.

No hay aún inscripción que aclare estas dudas por lo que el problema sigue en el mismo estado que lo dejaron planteado los autores antiguos. Sin embargo recordemos que en las lápidas del *CIL* II 4197, 4205, 4218 y 5990 se habla de *res publica* y que en otra, recientemente hallada en Palma, se cita a un tal... VS. P.F(ilius) de la tribu Velina, como *duunvir*, pero sin más datos. La tribu Velina es propia tanto de los de *Palma* como de los de *Pollentia*, según lo atestiguan varias lápidas, lo que acredita a su vez la comunidad de origen. Esta tribu es rara en Hispania, y sólo se encuentra en las Baleares. Respecto del lugar de España de donde sacasen los 3.000 colonos nada se puede decir, ni siquiera si eran o no veteranos aunque, probablemente, eran esto último, pues parecen casos similares al de las fundaciones de *Ampurias* e *Italica*.

Palma no es la actual Palma de Mallorca, capital del archipiélago. Sus restos yacen algo más al E., en un campo de ruinas aún sin explorar. Mas conviene advertir que el solar donde se asienta hoy la Palma actual fué en época romana habitado a juzgar por ciertos hallazgos recientes². El nombre de *Palma*

es latino y debe ponerse en relación con la palma de la Victoria, alusiva acaso a la de Metellus.

1. Strabon *loc. cit.*
2. Ver *AEArq.* 28, 1955, 291 s.

POLLENTIA

Ciudad hermana de *Palma*. Para el problema de su *status*, véase lo dicho sobre esta última.

Su nombre procede del latín *pollere*, en el sentido de valer, de ser fuerte. La *Pollentia* ligur, dió Pollenza; la nuestra ha dado Pollensa, que lleva un pueblecillo en el fondo de la bahía de su nombre. Pero la *Pollentia* romana no estaba allí sino en La Alcudia de Pollensa, sita a unos 8 kms. al O. del citado pueblo. En La Alcudia se llevan a cabo desde hace años importantes excavaciones. Para las esculturas aparecidas allí hasta ahora vide mi trabajo *Esculturas romanas de Pollentia*, *AEArq.* 24, 1951, 53 ss.

COLONIA METELLINENSIS

Plinio IV 117 la llama *colonia Metellinensis*. Es la *Καικίλια Μετέλλινα* de Ptolemaíos II 5, 6 y la *Metellinum* del *Itin. Anton.* 416, 2. Pertenecía a *Lusitania* (Plin. 1. c.).

Su nombre deriva de Q. Caecilius Metellus, cónsul en el 80-79 a. J. C., que triunfó por sus campañas hispanas en el -71. Pudiera ser colonia anterior a César, aunque Vittinghoff, *Kolonisation* 77, 148, la cree más bien cesárea. A. Schulten, *RE* XIII 1872 y Sutherland 117 la suponen *colonia c. R.* de Metellus. Pero ello no es tampoco seguro, pues hay asentamientos militares sin estatutos de colonia, como fueron los casos de *Emporiae* e *Italica*, por no citar sino ejemplos españoles. Henderson 7, subraya la curiosa confusión de géneros que se observa en una variante del texto ptolemaico ya citado, en la que se lee *Καικίλια Γεμέλλινον ἢ Μετέλλινα*; el investigador inglés ve en tal anomalía dos etapas de la historia de *Metellinum* como colonia: a) primero sería un *praesidium* de Metellus contra Ser-

torio ; b) luego sería una colonia augústea. El problema es difícil de resolver, ni aun acudiendo a argucias tan finas como las de Henderson. Yo me inclino, con A. Schulten y con Sutherland, a creerla fundación colonial de Metellus, aunque el título de *colonia* no le fuera concedido sino con César. Es difícil fuera colonia augústea pues fué entonces, tras la fundación de *Emerita*, cuando *Metellinum* comenzó a perder su importancia hasta languidecer.

Metellinum es la actual Medellín, que ha heredado el nombre y el lugar de la colonia romana. Hállase sobre la orilla izquierda del Guadiana, como temiendo enemigos del N. (¿lusitanos del N. del Tajo?). Se comunicó luego con *Emerita* por una vía que atravesaba el río allí mismo sobre el puente de piedra cuyos restos aún subsisten¹. Hay otros testimonios arqueológicos de importancia como, por ejemplo, el teatro, que está pidiendo una excavación².

1. Véase mi noticia en *AEArq.* 26, 1953, 407 ss. Recientemente el señor Torres Balbás me ha comunicado de palabra su sospecha de que estos restos no sean romanos.

2. J. R. MÉLIDA, *Catálogo Monumental de Badajoz*, 367 ss.

B) COLONIAS DE CESAR

COLONIA IVLIA VRBS TRIVMPHALIS TARRACONENSIS (o TARRACO)

Así aparece en un epígrafe dedicado a Caracalla (8 de abril del 217) hallado en 1927 en la necrópolis paleocristiana de Tarragona¹. La dedicatoria se hizo por la *col(onia) Iul(ia) Urbs Tri(ium)phalis) Tarr(aconensis) o Tarr(aco)*. Esta inscripción ha aclarado de una vez para siempre el problema de la sigla V aparente en tantos epígrafes lapidarios y numismáticos con CIVTT, CVT o CVTT, letra que se leyó desde Antonio Agustín *Victrix*, en lugar de *Vrbs*, que ahora se ha probado sin género alguno de dudas. Para esta designación ver lo que se dice a propósito de *Vrbs Iulia Carthago Nova*.

Plinio II 21 la llama *colonia Tarraconi, Scipionum opus, si-*

*cut Carthago poenorum*². Mas no debe deducirse por ello que fuese ya colonia en tiempos de Scipio. Hübner³ supuso que antes de César hubo ya en ella un *praesidium* militar y un núcleo de ciudadanos romanos, y que, luego, bajo César, en año -45, recibiría el título de colonia. Así piensa también Hill 46. Dio Cassius 43, 39, 5 justifica esta opinión cuando dice: τοῖς δὲ εὐνοϊάν τινα αὐτοῦ σχοῦσιν ἔδοκε μὲν καὶ χωρία καὶ ἀτέλειαν τὲ τισι, καὶ ἄλλοις ἀποίκους τῶν Ῥωμαίων νομίζεσθαι. No hubo, pues, *deductio* de veteranos. Los tipos de sus monedas no son tampoco militares, ya que el toro que en ellas vemos⁴ no expresa sino que la tierra fué asignada a ciudadanos. Así, pues, el título de colonia hubo de recibirlo como honorífico por algún servicio prestado a César, según acaeció también en *Ucubi*.

Sería ocioso coleccionar aquí los testimonios epigráficos relativos a su carácter colonial. Son muchos y en ellos aparecen tanto el título de colonia como las magistraturas correspondientes. Su tribu era la *Galeria*, que debió de usar también César.

Tarraco es exactamente la actual Tarragona, con multitud de testimonios romanos de todos tiempos y de todas clases, desde la época republicana hasta la paleocristiana, desde los monumentos arquitectónicos más solemnes y grandiosos hasta los más humildes productos cerámicos.

1. PÍO BELTRÁN, Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarracoenensis, *Boletín Arqueológico de Tarragona*, 52, 1952, 31 ss.

2. Cfr. SOLINUS 23, 8.

3. *CIL* II p. 538 ss.

4. VIVES IV 128 ss. lám. 169, 1-10.

ASTA REGIA

Es Mela en III 4 quien la cita por primera vez como colonia (*et procul a litore Hasta colonia*). Después es mencionada por Plinio en III 11 como colonia también (*colonia Hasta quae Regia dicitur*). La mención de Mela como colonia es importante, pues el geógrafo, por lo general, omite esta cualidad en la mayoría de los casos en que concurre. No hay motivos, pues para dudar de su carácter colonial aunque nos falten pruebas pos-

teriores de ello e ignoremos cuándo y cómo se convirtió en colonia.

Pudo ser tal vez fundación de Marcus Rex ¹; de donde vendría el epíteto de *Regia*, que sólo aparece en Plinio. Pero esta explicación no acaba de convencer, como tampoco la que prefiere atribuirlo a los reyes tartessios o a un *rex* indígena cualquiera ². Epigráficamente, la ciudad aparece citada por vez primera en la inscripción más antigua de España, el famoso decreto de Aemilius Paulus' fechado el 189 antes de J. C. ³, donde se mencionan ciertos *servei* (sic) *Hastensium*.

Hasta con *h* parece una falsa grafía etimológica de *Asta*, que es como figura también en otros autores ⁴. En la misma región se conocen *Astapa*, *Astigi* que apoyan la corrección y que, naturalmente, tampoco deben hacerse derivar del griego ἄστυ.

Para Vittinghoff, *Kolonisation* 74 pudo ser una fundación de César, aunque no conozcamos ningún epíteto cesáreo. Plinio, que debiera haberlo citado en tal caso, omite también el de *Hispalis*, de la que conocemos su origen julio.

Es el conjunto de ruinas, en curso de excavación, de las Mesas de Asta, cerca de Jerez de la Frontera (Cádiz). El viejo nombre se conserva aún en el actual.

1. *CIL* II p. 175 y 699. *Suppl.* p. 843.

2. SCHULTEN, *Asta Regia*. *AEArq.* 14, 1941, 254; D'ORS, *Epigr. Jur.* 351.

3. *CIL* II 5041. Véase, últimamente, D'ORS, *Epigr. Jur.* 351 s.

4. Cfr. SCHULTEN, *Loc. cit.* 251.

COLONIA IVLIA ROMVLA HISPAL ¹

Strabon III 2, 1, en un párrafo algo oscuro dijo de ella: ἡ μὲν Ἰσπαλις ἐπιφανής, καὶ αὐτὴ ἀποικος Ῥωμαίων ἕνεκεν δὲ τὸ μὲν ἐμπόριον συμμείνει, τῇ τιμῇ δὲ καὶ τῷ ἐποικῆσαι νεωστὶ τοὺς Καίσαρος στρατιώτας ἡ Βαίτις ὑπερέχει, καίπερ οὐ συνοικουμένη λαμπρῶς.

Es decir, que hubo una primera fundación colonial anterior a Augusto (sin duda César) y una colonia militar augústea, de menos prestigio que la primera, pero más activa y em-

prendedora, o más afortunada, que rebajó la importancia del antiguo «emporion», pero dió más brillantez y riqueza a la ciudad. Esta nueva colonia se asentó junto al *Baitis* (acaso frente a la antigua *Hispal*, probablemente donde hoy Triana). Ya veremos luego, con más oportunidad, algunos de los aspectos que este discutido párrafo estraboniano presenta. Al texto de Strabon, sigue, cronológicamente, el de Plinio. Plinio III 11 dice de ella: *Hispal colonia cognomine Romulensis*. No consta en estos dos primeros testimonios escritos el cognomen *Iulia*. En las inscripciones y en las monedas veremos luego que tampoco aparece. Pero éste lo hallamos en San Isidoro de Sevilla *Etym.* XV 1, 71 cuando dice: *Hispalium Caesar Iulius condidit, quam ex suo et Romae Urbis vocabulo Iuliam Romulam nuncupavit*. De modo que, de ser exacta la noticia isidoriana, su título oficial sería *colonia Iulia Romula* (o *Romulensis* o *Romulea*), *Hispal* (o *Hispalis*), aun no testificado.

En las inscripciones aparece: *ordo c(olonorum) c(oloniae) R(omulensis)* ² y *ordo Romulens(is) Hispalens(is)* ³; *c(oloni) c(oloniae) R(omulensis)* ⁴, *col(onia) Rom(ulensis)* ⁵; en todas se habrá notado la ausencia del cognomen *Iulia*.

En las monedas ⁶ se conocen acuñaciones del tiempo de Augusto y de Tiberio que llevan la leyenda *col(onia) Rom(ulensis)*, con la misma ausencia del epíteto *Iulia*.

Sin embargo, pudo ser creación de César en el año 45. Esta es también la opinión de Vittinghoff que se apoya, como nosotros, en el texto isidoriano antes transcrito. Probablemente, como propuso Mommsen, debió de haber una doble colonia, es decir, un antiguo *conventus Civium Romanorum* agraciado luego con el status de colonia, y la colonia de veteranos deducidos por Augusto, al parecer oriundos de la legión V (*Alaudae*). Que estos primeros colonos fueron de origen urbano, como los de *Urso*, es probable ⁷. En todo caso debieron ser civiles ⁸. En favor de la duplicidad habla la doble asignación tribal de los ciudadanos hispalenses, que pertenecen unos a la tribu *Galería* ⁹, la elegida por Augusto para los nuevos ciudadanos de España ¹⁰ y otros a la *Sergia* ¹¹. Aunque no todos los títulos con esta tribu sean necesariamente de gentes nacidas en *Hispal* ¹², todos han sido hallados en Sevilla. También abogan

en pro de la doble colonia las célebres lápidas de los *scapharii hispalenses* y de los *scapharii Romulae consist(entes)* ¹³ que nos dan noticia de la existencia de una corporación de barqueros de *Hispal* con una filial en la colonia *Romula* ¹⁴. Finalmente el mismo texto de Strabon III 2, 1, ya copiado. Hübner discrepa de tal opinión suponiendo, primero, que el pasaje de Strabon está alterado y, segundo, que hubo una deducción posterior de soldados de César (*Hispalis* militó contra el Dictador), por lo que aparecen las dos distintas tribus.

El problema, sin embargo, sigue difícil y se ha discutido mucho. Henderson (13, nota 2) resume su punto de vista así: Primero: César funda una colonia (*Iulia, Sergia tribu*, compuesta de elementos civiles) en la misma *Hispalis*, el ἐμπόριον citado por Strabon en III 2, 1. Segundo: Augusto lleva luego una colonia militar a la que alude el mismo Strabon en el lugar citado (*Romula, Galeria tribu*, pequeña, pero superior en prestigio) y se asentaría en la orilla opuesta del río, donde hoy Triana. Vittinghoff no acepta tal colonia doble y se inclina más bien a creer en eine ungewöhnliche Uebename des alten Stadtnamens ¹⁵, es decir, sospecha en la supervivencia del antiguo nombre como en el caso de los *Martienses qui antea Ugienses fuerunt* de la *tessera hospitalis* de Mérida ¹⁶. Realmente no es posible ni rechazar de plano ni aceptar de lleno ninguna de estas soluciones. Pero el texto straboniano parece dar más bien razón a la hipótesis Mommsen-Henderson.

En tiempos de Otho, año 69 ¹⁷, recibió un número indeterminado de familias nobles, como también Mérida. A éstos habría que atribuir, según sospecho, las lápidas con *Quirina* (1180, 1182 y 1186), pues el brevísimo reinado de Otho hace verosímil que sus nuevos colonos adoptaran ya la tribu flavia, hipótesis que expongo con timidez, pues es de creer que estos recién llegados conservaran su tribu originaria, que en algunos casos pudo ser la *Quirina* precisamente:

Hispal, o *Hispalis*, es la actual Sevilla, con multitud de testimonios de todo orden. De un probable *Hispalia* (cfr. el *Ispali* de las monedas visigodas) ha de proceder el árabe *Isbilía* que dió Sevilla. Fué antes ciudad indígena muy romanizada ya cuando

César les dirigió aquel violento discurso que oyeron sin necesidad de intérprete ¹⁸.

1. *Hispalis* parece menos correcto o más moderno. En Mela II 6, 4, Plinio III 11 y Silius Italicus III 392 se la llama *Hispal*. Hay una forma vulgar, *Spalis* (*Geogr. lat. min.* 79, 9). El caso se explica en otros paralelos como *Uxama Ibarca*, junto a *Uxama Barca*, *Ilerda* junto al actual Lérida. *Igabrum* y el moderno Cabra, *Hispania* al lado de *Spania*, etc. En monedas visigodas se halla *Ispali* (de aquí el árabe *Isbilía* y el actual Sevilla). La aspiración no está bien justificada y es similar a la que vemos por ejemplo, en *Hiberus* por *Iberus* o *Hiberia* por *Iberia*. El nombre *Spallenses* de Plinio III 24, referente a una ciudad del *Conventus Caesaraugustanus* está mal enmendado en *Ispallenses*. Véase para esto SCHULTEN *RE*, s. v. *Hispalis*.

2. *CIL* II 1178.

3. F. FITA, *BRAH* 31, 1897, 387.

4. *CIL* II 1188.

5. *BRAH* 64, 1914, 238 ss.; *AnnEpigr.* 1915, 7.

6. VIVES IV 123 s.

7. SUTHERLAND 127; VITTINGHOFF *Kolonisation* 74.

8. Para T. FRANK *Econ. Survey of Anc. Rome* I 317 (1937), serían soldados españoles auxiliares, lo que no es probable.

9. *CIL* II 1175, 1178, 1181, 1185, 1187.

10. HENDERSON 2.

11. *CIL* II 1176, 1180, 1182, 1184, 1186, 1188. *Sergia* fué también la de la vecina *Italica* (ver mi monografía *Colonia Aelia Augusta Italica*, Madrid 1960, 32 ss.).

12. HÜBNER *CIL* II *Suppl.* p. 841, con la opinión de KUBITSCHER *Trib.* 140 s.

13. *CIL* II 1180, de tiempos de Marco Aurelio y Vero, y 1183, respectivamente.

14. Sobre esta lápida ver, recientemente, D'ORS: *EpigrJur.* 392 y 462, nota a la 392.

15. *Kolonisation* 74.

16. Vide D'ORS *EpigrJur.* 370 núm. 18.

17. *TAC. Hist.* I 78.

18. Año -45 *BellHisp.* 42.

COLONIA CLARITAS IVLIA VCVBI

Plinio III 12 la llama *Vcubi quae Claritas Iulia* y la cita como perteneciente al *Conventus Astigitanus*.

En las inscripciones aparece como *C(olonia) C(laritas) Iu(lia)* ¹. Recordemos también el término augustal de época do-

miciánea hallado en Valdecaballeros, en la Mancha. En él se cita a *Ucubi* como *C(olonia) C(laritas) Iul(ia) Ucubitanor(um)* ². Una lápida (fig. 9) del 196, recientemente hallada en Espejo (Córdoba), menciona un *ordo c(oloniarum) C(oloniae) C(laritatatis) I(uliae)* ³. En el bronce de *Iptuci* se mencionan los *coloni Coloniae Claritatis Iuliae Vcubi* ⁴. Este documento se fecha en el año 31 de la Era.

Es colonia titular cesárea. Según parece, César le otorgó el título de colonia sin *deduccio* como premio de algún servicio prestado a su causa. Es, probablemente, un caso similar al de *Tarraco* ⁵. Sutherland ¹²⁷ piensa que fué colonia civil, aunque Vittinghoff ⁶, que recogió la idea, dice con razón que faltan pruebas para admitir tal suposición. Su *immunitas* (Plin. *l. c.*) ha de ser del mismo tiempo.

Es la actual Espejo, al SE. de Córdoba (capital) de la que dista unos 35 kms. Hay testimonios arqueológicos de todo orden, pero su nombre actual no coincide con el antiguo. Tal vez sea debido a alguna torre vigía (*speculum*) o cosa que se le pareciese. En todo caso no parece árabe ni se registró como tal en ninguna autoridad.

1. *CIL* II 1404 y 1572.

2. *CIL* II 656, y aquí al hablar de *Emerita Augusta*.

3. S. DE LOS SANTOS, *MMAP.* 4, 1943, 83 lám. XVIII 1. *AnnEpigr.* 58, 1946, 202. Sobre el personaje M. Valerius Chalcidicus, citado en la lápida, ver recientemente H.-G. PFLAUM, *Germania* 34, 1956, 275 s.

4. A. D'ORS *EpigrJur.* 371 núm. 20.

5. VITTINGHOFF, *Kolonisation* 27, 4.

6. *Loc. cit.* 74 núm. 1.

COLONIA GENETIVA IVLIA VRBANORVM VRSO

Plinio III 12 la cita entre las colonias inmunes del *Conventus Astigitanus* con el nombre de *Urso quae Genetiva Urbanorum*.

Aunque las monedas ¹, de comienzos del Imperio, no aluden siquiera a su condición colonial, pocas colonias estarán tan bien documentadas al respecto como la de *Urso*, ya que nos ha llegado buena parte de su ley constitucional, la *Lex coloniae*

Genetivae, monumento insigne de la epigrafía jurídica romana conservado hoy en el Museo Arqueológico de Madrid ².

Fué fundada por mandato de César en el -44, tras su muerte y mediante una ley de Antonio: *iussu C. Caesaris dictatoris deducta est (Lex. Urs. 106) ... lege Antonia Senatusque consultis plebique scitis ager datus assignatus erit (Lex. Urs. 104)*. El cognomen de *Urbanorum* lo tuvo porque sus colonos fueron elegidos de entre el proletariado de la *Urbs*, de Roma ³. No es de pensar proceda del asentamiento de una legión urbana, como, por ejemplo, la *Legio V* ⁴. A la indígena *Urso* se le confiscaron las tierras como pena por la resistencia opuesta por sus habitantes a las armas de César ⁵. Estos colonos urbanos han de ser parte de aquellos 80.000 ciudadanos de Roma que César distribuyó por las fundaciones «transmarinas» ⁶. *Urso* fué una colonia cesárea en la que, por vez primera, los libertos alcanzaron el *ordo decurionum* y los puestos de honor. El apelativo *Iulia* alude a César; el de *Genetrix* a Venus Genetrix, progenitora de la *Gens Iulia* y, por ende, también a César.

Urso, aunque colonia civil, tuvo, como las de fundación militar, un carácter castrense. De ello habla claro el capítulo 103 de la propia *lex Ursonensis* en el que se dispone (no empece el carácter civil, urbano, de la colonia) que los colonos han de estar siempre dispuestos para actuar con las armas en la mano si la colonia lo necesitase.

Por su proximidad a Osuna (*Urso*) ha de aludir a su centuriación la lápida hallada en el Moralito, a media legua de Estepa, la antigua *Ostipo*, en la que se habla de una restauración y renovación de ciertos *agri decumani*. La lápida, que lleva el año consular 49 y se encabeza con el nombre del Emperador, Claudio, fué puesta por los ostiponenses ⁷.

Urso es la actual Osuna, en la provincia de Sevilla, a 84 kilómetros de la capital. Las ruinas romanas y los hallazgos de todo género son abundantes y sería superfluo enumerarlos.

1. VIVES III 96 s.

2. CIL II 5439; DESSAU 6087; J. Mallon, Los bronce de Osuna. Ensayo sobre la presentación material de la *Lex*. *AEArq.* 17, 1944, 213 ss. y, principalmente, A. D'ORS *EpigrJur.* 167 edición crítica con la bibliografía precedente.

3. Plin. III 12; Suet. *Caes.* 42.
4. VITTINGHOFF *Kolonisation* 59 nota 2.
5. *B. Hisp.* 22, 1; 26, 3; 28, 2; 41, 2; 42, 1. Ver Mommsen: *E.E.* II 119 s.; KUBITSCHER, 129.
6. Suet. *Caes.* 42, 1.
7. ...*te/rmini agror(um) decu/manor(um) restituli et/novati Q. Veranio/C. Fompelio Gallo cos./ F(aciundum) C(urarunt) O[s]tip(onen-ses). CIL* II 1438 = DESSAU 5771. La restitución de la última línea es de HÜBNER.

EMPORIAE

No es seguro haya disfrutado el derecho de colonia. Aparte las referencias relativas a su fundación por los griegos focenses, tenemos las de Livio, Strabon y Plinio alusivas a su constitución política en época romana. La primera, la de Livio XXXIV 9, 4, refiérese a los tiempos de Cato, en el 195 antes de J. C., y nos describe una ciudad doble, dividida por una muralla de separación. Una de estas ciudades era la que habitaban los griegos oriundos de los focenses; otra la de los indígenas iberos (*Iam tunc Emporiae duo oppida erant muro divisa. Unum Graeci habebant, a Phocaea, unde et Massilienses, oriundi, alterum Hispani*) Strabon III 4, 8 viene a decir lo mismo, mencionando una *dípolis* dividida por un muro (*δίπολις δι' ἐσπίταιγαι διορισμένη*). En cuanto a Plinio III 22 abunda en la misma descripción, colocándola entre los *oppida civium Romanorum* (*oppida civium Romanorum... Emporiae, geminum hoc veterum incolarum et Graecorum, qui Phocacensium fuere suboles*). En ninguna de estas autoridades se alude al carácter colonial romano de *Emporiae*. Por otra parte, las monedas conocidas de Ampurias también lo pasan en silencio. Hay una emisión que parece de mediado el siglo I antes de J. C. con leyenda (*M*)*unicipium*¹, perteneciente con muchas probabilidades de acierto a los dos *oppida civium Romanorum* de Plinio III 22. También silencian el título de colonia las acuñaciones latinas posteriores al año -45/44, insistiendo, en cambio, en su condición municipal. Estas monedas llegaron hasta comienzos del principado de Tiberio y se extinguieron en el mismo silencio. Como se ve, los documentos arqueológicos en los que era de

esperar una declaración explícita de su carácter colonial romano nada dicen y su silencio más que ser neutro apoya la opinión adversa.

Sin embargo, la condición colonial que se viene adjudicando a *Emporiae* desde el Renacimiento tiene un apoyo en cierto texto del mismo Livio quien, poco después del párrafo ya copiado dice ², que tras la victoria de César sobre los hijos de Pompeyo llevó aquél una colonia de romanos a *Emporiae* (*tertium genus Romani coloni ab divo Caesare post devictos Pompeii liberos adiecti*). El asentamiento de los colonos cesáreos (probablemente veteranos, aunque ello no consta) hubo de tener lugar, por tanto, en el -45/44, lo que hace muy improbable—dado el tiempo necesario para la nueva organización—que el derecho de municipio romano lo hubiese obtenido *Emporiae* de César como opina Vittinghoff ³ contra Grant ⁴ y Henderson ⁵ para el cual, Plinio alude a estos tres estados: 1.º, César asienta algunos colonos romanos; 2.º, los hispanos son dotados con la municipalidad; y 3.º, a este municipio se les adscriben los griegos. Concluye de ello que César creó con los romanos un *conventus civium Romanorum* y que Augusto hizo un municipio de romanos e hispanos añadiéndole después los griegos.

Tras el asentamiento cesáreo *Emporiae* hubo de convertirse de ciudad doble que era ya desde la colonización griega, en ciudad triple, compuesta—como subraya Livio—de indígenas indiketes, griegos focenses y asentados romanos de César. Estos tenían, por todas razones, el disfrute de los derechos conferidos por el título de ciudadanos romanos, pero probablemente César no quiso distinguirlos demasiado del resto de los habitantes de *Emporiae*, aún carentes de todo privilegio civil romano. César debió asentar a sus romanos horror del derecho inherente a una colonia. De este modo evitaba rivalidades y privilegios a la larga nocivos en una población mixta como lo era *Emporiae*. Pero la situación de esta triple población era, no obstante, harto complicada y confusa. Porque estos asentados romanos debían formar una especie de *Vicus civium Romanorum*, al tiempo que tanto griegos como indígenas debían de constituir sendas *oppida peregrinorum* ⁶.

Fué probablemente Augusto quien unificó estas tres poblaciones reuniéndolas en un municipio de derecho romano, según cabe deducir de Strabon III 4, 8 cuando dice que, con el tiempo, griegos e indígenas (no menciona a los romanos) formaron una sola ciudad mezclándose las leyes helenas con las bárbaras (τῷ χρόνῳ δ' εἰς ταῦτὸ πολίτευμα συνῆλθον μίκτόν τι ἔκ τε βαρβάρων καὶ Ἑλληνικῶν νομίμων, ὅπερ καὶ ἐπ' ἄλλων πολλῶν συνέβη), pero sobre todo es Livio quien se nos muestra especialmente claro al añadir, tras el párrafo antes transcrito ⁷, *nunc*—clara oposición temporal al *tunc* con que se comienza el párrafo y, por tanto, con precisa referencia a la época en que Livio escribe, es decir, la época de Augusto—(repito) *nunc in corpus unum confusi omnes, Hispanis prius, postremo Graecis in civitatem Romanam adscitis*.

Esta unificación debió de ocurrir en cualquier coyuntura histórica propicia que hoy ignoramos, pero que acaso pudiera tener alguna relación con las fundaciones augústeas del año 15 antes de J. C. a que alude Dio Casius en LIV 23 (τότε δὲ πόλεις ἐν τε τῇ Γαλατίᾳ καὶ ἐν τῇ Ἰβηρίᾳ συχνὰς ἀπόκτισε). En todo caso de este texto de Livio se desprende que la unificación (fuese en municipio o en colonia) acaeció bajo el principado de Augusto. Hill 12 no acepta de grado aquella doble comunidad, es decir, la coexistencia de una colonia de veteranos como las normales y un municipio aparte como en el caso de *Hispalis*.

De haber ocurrido las cosas como las hemos presentado tendríamos en *Emporiae* un ejemplo más, pero aquí claro como pocos, de que no siempre la *deductio* de soldados legionarios llevaba consigo, indefectiblemente, el disfrute de un derecho colonial por parte de los veteranos asentados. El texto de Livio, como piensa Hill 12, dice simplemente que en *Emporiae* fueron asentados unos veteranos de César, pero no que se crease una colonia.

Las monedas de hacia mediados del siglo I antes de J. C. llevan la leyenda (M)unici(pium) referible, acaso—ya lo dijimos— a los *oppida civium Romanorum* de Plinio III 22.

Emporiae es la actual ruina del golfo de Rosas, entre La Escala (al S.) y San Martín de Ampurias (al N.). Los datos de todo orden suministrados por los textos y la arqueología, no per-

miten lugar a dudas respecto a su exacta ubicación. Prescindimos, pues, de aducirlos así como de presentar la copiosa bibliografía producida sobre ellos.

1. VIVES IV 8, 1; HILL 37.
2. XXXIV 9, 4.
3. *Kolonisation* 80 nota 2.
4. *Imper.* 155.
5. 9 nota 53.
6. Vittinhoff *Kolonisation* 80 nota 2.
7. XXXIV 9.

C) COLONIAS ENTRE CESAR Y AUGUSTO

COLONIA VRBS IVLIA NOVA CARTHAGO

Este debió ser su verdadero nombre oficial según reciente rectificación en la lectura de la sigla V, que se venía leyendo *V(ictrix)*. Efectivamente, en una acuñación de tiempos de Augusto aparecen las dos primeras letras así: VR. I.N.K, lo que permite leer *Vr(bs) I(ulia) N(ova) K(arthago)*¹. El nombre *Vrbs* es frecuente en *Hispania*, como lo demuestran *Salacia Vrbs Imperatoria*², *Gades Vrbs Iulia*³, *Tarraco*⁴, *Italica*⁵, *Osca*⁶. De ello, empero, es aventurado sacar consecuencias firmes respecto a su valor y a su época. En cuanto a la sigla I se interpreta como *I(ulia)* sin reparos por parte de nadie; pero hemos de hacer constar que tal lectura no está aún comprobada. Plinio III 19 la cita simplemente como *Carthago Nova colonia*.

Su condición colonial es segura y son muchos los testimonios que tenemos de ello, principalmente lapidarios⁷ y numismáticos. Pero conviene detenerse un momento en éstos. De las monedas se deduce que la fundación se hizo por Cn. Statilius Libo a nombre de M. Aemilius Lepidus, cuyo busto figura en las monedas⁸. Lepidus fué procónsul de la *Hispania Citerior* en el 48/47 y en el 44/42 antes de J. C.⁹. Aquí, como en el caso de *Asido* y de *Celsa*, hay que preferir el segundo al primero de ambos proconsulados. La colonia debió de ser fundada, por tanto, en el año -42 o poco antes.

La suposición de que *Carthago Nova* hubiese sido una colonia titular cesárea en premio a los servicios prestados por la ciudad a la causa del Dictador ¹⁰ como *Vcubi*, *Tarracó* y otras, se basaba en la creencia de que no hubo *deduccio*; pero la serie numismática conocida ¹¹ muestra una acuñación del mismo año de la fundación -42 con enseñas militares y una Victoria alusiva al triunfo de Lepidus en el año anterior. Hubo, pues, desde el principio, un asentamiento de licenciados de Lepidus. En otra acuñación del año -32 (posterior, por tanto, a la caída de Lepidus) figuran *vexillum* y *aquila* ¹² y en otra del año -27 águila legionaria entre dos enseñas, acaso índice de un nuevo asentamiento de veteranos oriundos de las legiones licenciadas después de *Actium* ¹³. La legión o legiones de que tales licenciados procedieran las ignoramos.

La importancia de *Carthago Nova* como cabeza que fué del efímero imperio bárquida en España y la riqueza minera de sus inmediaciones, hizo que pronto afluyesen a ella muchos romanos e itálicos deseosos de crear fortuna. Así se explicaría el hecho curioso de que la ciudad, unida a Roma en confederación, adoptase para sus estatutos el modelo de la constitución romana y ello antes de la fundación de la colonia militar. Una lápida ¹⁴ nos dice que antes del año -42 tenía ya un quattuorvirato.

La distribución de tierras a la colonia de veteranos no debió de costar sacrificios grandes a la ciudad, pues aún quedaban importantes lotes de tierras estatales en esta parte antes del año -63 ¹⁵ y debieron de aumentar por la participación de algunos de sus habitantes en las luchas civiles de César y los Pompeyanos: Gnaeus Pompeius la tomó en el -47 y Sextus Pompeius volvió a ella en el -44, muerto ya el Dictador ¹⁶.

Los reyes de *Mauritania*, Iuva y Ptolemaios, fueron honrados con el duunvirato de *Carthago Nova* ¹⁷.

1. A. BELTRÁN, Acerca de los nombres de Cartagena en la Edad Antigua, *Archivo de Prehistoria Levantina*, 2, 1950, 304 ss.; Idem: *Las monedas latinas de Cartagena*, Murcia 1949, 59.

2. Plin. IV 116.

3. Plin. IV 119.

4. Ver aquí.

5. Ver aquí.

6. HILL *Notes*, lám. 27, n. 4. Véase también el texto de VARRO *Ling. Lat.* 5, 143.
7. A. BELTRÁN, Las inscripciones latinas honorarias de Cartagena. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* 55, 1949, 523 ss.
8. A. BELTRÁN *Las monedas etc.*
9. GROAG *Prosop.* I² 59, 367.
10. VITTINGHOFF *Kolonisation* 27 n. 4.
11. Vide A. BELTRÁN *Loc. cit.* 27.
12. *Loc. cit.* 31.
13. Los signos militares en VIVES IV 28 ss. núms. 5, 7, 10, 31, 35; A. BELTRÁN *Las monedas etc.* núms. 12, 19, 19 a, 20; GRANT *Imperium* 215 ss.
14. *CIL* II 3408, A. BELTRÁN, Las lápidas latinas religiosas y conmemorativas de Cartagena *AEArg.* 23, 1950, 261 núm. 4.
15. *Cic. leg. agr.* II 51. Trátase de la *Lex Servilia* del año -63, propuesta por Servius Rullus e impugnada por Cicerón, quien, enumerando los repartos en proyecto, dice: *et agros in Hispania propter Carthaginem Novam et in Africa ipsam veterem Carthaginem vendit (Servius Rullus).*
16. Dio Cassius XLIII 30, 1 y XLV 10, respectivamente.
17. *CIL* II 3417; VIVES IV 15 y 24.

COLONIA VICTRIX IVLIA LEPIDA y luego
COLONIA VICTRIX IVLIA CELSA

Strabon III 4, 10 la llama Κέλσα κατοικία y Plinio III 24 *colonia (celsenses ex colonia).*

Hay numerosas monedas ibéricas con el nombre de *Celsa* y latinas con *Col(onia) Vïc(trix) Iul(ia) Lep(ida)*¹ y los magistrados coloniales, *Ilviri, praefecti* y *aediles*.

Fué fundación, pues, de M. Aemilius Lepidus por lo que recibió su primer cognomen de *Lepida*. Este había sido procónsul de *Hispania Citerior* en el -48/47 y más adelante también en el 44/42². No habiendo otros paralelos Vittinghoff (*Kolonisation* 80 n.3) se inclina a creer que Lépidio la fundó en su segundo proconsulado (-44/42). Pero Hill (*loc. cit.* 79 s.) y Sutherland (128) creen más bien en el primero (-48/47). A ello arguye Grant (*Imperium* 211) que la atribución al segundo proconsulado como fecha lo más temprana posible «se halla confirmada no sólo por comparaciones numismáticas, mas también por la ausencia de otra fundación julia o de otras acuñaciones romanas adjudicables al -47. Lo uno y lo otro no ocurre sino en el -45/44».

En el año 36/35 cambió el cognomen de *Lepida* por el nomen indígena de *Celsa*³ apareciendo en sus monedas⁴ *Col(onia) V(ictrix) I(ulía) Celsa*. El cambio hubo de advenir sin duda entre Philippos (-42) y la caída de Lepidus (-35).

Celsa es la primera colonia romana segura (*Gracchurris* no lo es) del valle del Ebro y cabeza de la romanización de esta región. En tiempos de Augusto tenía ya un puente de piedra sobre el Ebro ἔχουσα γερύρας λιθίνες διάβασιν (Strab. III 4, 10)⁵

La situación de *Celsa* es—teniendo en cuenta el momento de su fundación—un tanto prematura y extraña, sobre todo por su lejanía de la costa. No habiendo sido, como parece, una fundación con propósitos estrictamente militares, como lo fué *Metellinum*, por ejemplo, cabe acariciar la idea de que en su creación hubieron de jugar algún papel importante parte, al menos, de aquellos 6.000 inmigrantes de que nos habla César *B.C.* I 51. Fué esta una «invasión» singular, pacífica, acaecida el año -49 cuando el Dictador se hallaba ocupado en *Ilerda*. El mismo César nos dice que estas gentes eran de alto rango, incluso hijos de senadores y caballeros. Penetraron por el Pirineo y bajaron por el Segre amparados en las fuerzas militares que de las Gallias entraban en España a reforzar las que ya tenía César en la Península. ¿A dónde fueron a parar estos inmigrantes? No lo sabemos. Tal vez fueron llevados a *Tarraco*, tal vez tomaran parte en la fundación de *Celsa*. ¿Fueron, acaso, dispersos por la Península? ⁶.

Dieciocho años después surgiría, más tierra adentro, *Caesar Augusta*, que absorbió pronto la importancia de *Celsa*, cuya vida languideció de tal modo (prueba de las débiles razones de su origen) que no la recuerda ya sino Ptolomaíos en II 6, 67. Es el mismo caso de *Metellinum* respecto a *Emerita Augusta*.

De *Celsa* nos ha quedado restos de todo orden en el campo de ruinas, aún sin excavar, esparcido por las eras de Velilla de Ebro, entre ésta y Gelsa, en la orilla izquierda del río. Gelsa es empero la que ha conservado el viejo nombre ibérico de *Celsa*. Parece ser que tuvo un teatro, al menos se ve una hondonada muy propia. Los restos que allí afloran muestran paredes con *opus reticulatum*, probablemente de tiempos de Augusto.

1. VIVES, IV 102, 105; HILL 76 ss.; GRANT *Imperium* 211 s.
2. GROAG, *Prosop.* I² 59, 367; von ROHDEN *RE* I 556 s.
3. GRANT *Imp.* 212. Para el carácter indígena del nombre *Celsa* ver CARÓ BAROJA *Historia de España* (edic. Espasa-Calpe) I III (Madrid 1954) 713 y 718.
4. VIVES, IV 105 ss.
5. La suposición de HÜBNER (*RE.* s. v. *Celsa*) de que esta noticia la pudo tomar Strabon de Poseidónios es inaceptable, pues en su tiempo ni existía la colonia ni es posible un puente de piedra de esta amplitud en un lugar desamparado. Téngase en cuenta que los puentes Fabricius y Cestius en Roma no se levantaron sino a mediados del siglo I antes de J. C. La fuente de Strabon aquí ha de ser una noticia oral recogida en Roma, como lo debieron ser muchas de sus referencias relativas a *Hispania* en la segunda mitad del siglo I. Los restos de un puente, visibles junto a Gelsa, sobre el Ebro, se atribuyen al romano, pero falta un dictamen fidedigno.
6. Cfr. mi estudio sobre este curioso caso en *AEArg.* 23, 1950, 487 ss.

D) COLONIAS DE AUGUSTO

COLONIA IVLIA GEMELLA ACCIS (o ACCI)

Plinio III 25 cita la *Colonia Accitana Gemellensis* como concurrente de *Carthago Nova* y, por tanto, como perteneciente entonces a la *Hispania Tarraconensis*. Sin embargo, en la época de su fundación era aún parte de la *Hispania Ulterior*. Dice de ella Plinio que poseía ya, desde el principio el derecho itálico¹. Ptolemaíos II 6, la llama *Ἄξι* y la coloca entre los *bastitanos*. El *Itin. Anton.* 402, 1 y 404, 6 la cita como *Acci*. Para el apelativo *Gemellensis* cfr. *Colonia Iulia Gemina (Lámpsakos)*².

En las lápidas *CIL* II 3391, 3393, 3394, halladas en Guadix, se la llama *Colonia Iulia Gemella Accis* (sic). *Accis* parece ser posterior y préstamo tomado del latín³.

Hay monedas desde Augusto y en ellas aparece, en las siglas más explícitas, como *Col(onia) Iul(ia) Gem(ella) Acci*. Lleva también dos enseñas militares con las siglas L I II alusivas a las legiones I y II⁴. La abreviatura usada para *Gemella* es, en los casos conocidos, *Gem.* que algunos interpretaron como *Gemina*. Pero debemos de atenernos al adjetivo dado por Plinio III 25. Es llamada *Gemella* (como lo fué también *Tucci pro-*

bablemente obedeciendo a idénticas razones) por haber dado asentamiento a veteranos de las dos legiones citadas en sus monedas ⁵. Estos legionarios eran necesarios aquí sin duda para vigilar la áspera región de Guadix ⁶.

Primero formó parte de la *Ulterior*, como se ha dicho, pero, tras las reformas de Augusto (7-2 antes de J. C.), fué atribuída esta parte a la *Tarraconense*.

Su fundación como colonia se ha atribuído a César o a Octaviano ⁷ y ello por el cognomen de *Iulia* y por carecer de epíteto alusivo a Augusto; pero esta carencia no es prueba siempre de una fundación anterior a Augusto, como los testifica el caso de Pola *Pietas Iulia*, colonia cierta de Augusto aunque sin cognomen alusivo a él. Por otra parte el cognomen *Iulia* pudo ser tanto cesáreo como augústeo. Augusto lo empleó frecuentemente antes del -27. César, en lo hasta hoy conocido, no fundó colonias con dos legiones; al menos no se sabe de ningún establecimiento colonial cesáreo que lleve el apelativo de *Gemella*. Por el contrario es frecuente en las creaciones de Augusto ⁸. Empero, en nuestro caso, parece más probable fuese fundación de Lépido en el -42 y en nombre de Octaviano (2.º Triunvirato), como ya supuso Kornemann ⁹. Por su parte Vittinghoff ¹⁰ la atribuye a Augusto. *Acci* recibiría entonces el *Ius Italicum* de César y el título de *colonia* de Octaviano (Augusto?) ¹¹. En todo caso es fundación posterior a César y anterior al año -27.

Acci está firmemente identificada con la actual Guadix, cuyo nombre procede del árabe *Wadi Acci*.

1. Cfr. *Zeitschrift d. Savigny-Stiftung*, 1951, 32 ss.

2. VITTINGHOFF *Kolon.* 88 n. 1.

3. J. CARO BAROJA, *Materiales para una historia de la Lengua Vasca*, Salamanca, 1946, 185; A. TOVAR, *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires, 1949, 208.

4. VIVES 119 ss. lám. 166-7; GRANT *Imperium* 220.

5. VIVES, lám. 166.

6. ZUMPT (*Comm. Epigr.*, p. 313, cfr. 310) supuso que estos legiones eran la III y la VI, basándose en una mala lectura, pero ya GROTEFEND (*Ztschr. für Altertumswis.* 1840, 654) y luego DELGADO (*Nuevo Met.* III 6 núm. 1, cfr. lám. 86, 1) y HÜBNER (*CIL* II p. 458) deshicieron definitivamente el error.

7. Así HÜBNER *CIL* II p. 91; SUTHERLAND 128 s.
8. Cfr. VITTINGHOFF, *Kolonisation* 88 nota 1.
9. *RE* IV 528 núm. 91.
10. *Kolonisation* 107 y 149.
11. Para apoyar la hipótesis de una fundación de Lépido tengase en cuenta que éste hizo varias fundaciones más en la Península (*Celsa*, *Carthago Nova*) y que fué Procónsul de la *Hispania Citerior* en dos ocasiones: en el 48-47 y en el 44-42 (vide GROAG *Prosop.* I² 59, 367). Entre las dos fechas es preferible la segunda por la mismas razones aceptadas en los casos de *Celsa* y *Carthago Nova* (véase aquí.)

COLONIA CAESARINA AVGVSTA (?) ASIDO

Plinio III 11 la cita como *Colonia Asido quae Caesarina*. Ptolemaíos II 4, 10 como *Ἀσιδών* (sic).

En las inscripciones figura como *C(ol.) C(aesarina) A(ug.) A(sido)*¹. También sería posible leer *C(oloni) C(oloniae) A(ugustae) A(sidonís)* o *A(sidonensis)*, pero es preferible la primera por ir de acuerdo con Plinio.

Tiene monedas anteriores a la Era con leyenda púnica².

Su título de colonia sólo se conoce expreso en Plinio. En una lápida de la misma Medina Sidonia, fechable hacia fines del siglo I antes de J. C.³ se citan unos *municipes caesarini* y *IIII viri*. En otra hallada en Jerez de la Frontera, pero probablemente acarreada de Medina Sidonia⁴, se habla del *populus Mi(municipii) C(aesarini ?)*. Finalmente en otra lápida hallada en Moguerejo se cita un *ordo caesarini asidonensis*⁵. Su data—para la que Fita propuso mediados del siglo I de la Era—ha de ser más bien de fines del siglo I antes de J. C. o comienzos del I después de J. C. Hübner⁶ negó el carácter colonial de *Asido*, pese la afirmación de Plinio, pero como replicó con razón Kornemann⁷ *municipes* werden auch die Einwohner einer Colonie genannt. La misma opinión, y casi con las mismas palabras, manifestó también Sutherland⁸: as 'municips' can be used loosely to mean 'fellow townsman'. Sin embargo, Kornemann no se atrevió a afirmar el carácter colonial de *Asido* y colocó prudentemente un signo de interrogación al comienzo de la cédula. Sutherland (127) no la cuenta como *colonia*. Marchetti prescindió también de ella pero sin explicar sus razones. Mas si

la lápida *CIL* II 5407 (ya aludida) fué correctamente interpretada, la presencia en ella del título de *C(olonia)*, unido al hecho de que sea citada así por Plinio (y no hay razones bastantes para rechazar tal afirmación), nos obliga a admitir—siquiera sea provisionalmente—su carácter colonial. Así opina también Henderson ⁹. Según éste *Asido* hubo de recibir el *Ius Latium* de César y ser promovida a *colonia romana* por Augusto. En tal caso la lápida *CIL* II 1315 debe llevarse a una fecha anterior a Augusto, lo que es posible dados sus caracteres epigráficos, según el propio Hübner. Por ello Vittinghoff ¹⁰ adopta una opinión interpretativa suponiendo fué primero un municipio latino creación de César al que Augusto otorgó el derecho colonial después.

Queda por tratar del antes debatido problema de su ubicación. No cabe duda que es Medina Sidonia, cuyo segundo término (*Sidonia*) es derivación de *Asidonia* (ἸΑΣΙΔΩΝ en Ptol II 4, 10; *Assidone* en el *Rav.* 317, 19; *Asidonensis* en las lápidas, etcétera). Pero, según otros, su lugar preciso pudo estar en el Valle de Sidueña, que también recoge, al parecer, el antiguo nombre, cerca de Jerez de la Frontera. El problema se ha debatido desde el Renacimiento ¹¹. Pero todo se conjuga hoy en favor de Medina Sidonia; aparte los argumentos de índole topográfica, toponímica, paleográfica, etc., están los arqueológicos, como son: a) la procedencia de las numerosas lápidas registradas en el *CIL*; b) la profusión de monedas de *Asido* halladas en la propia Medina Sidonia; y c) la aparición en ella de esculturas, columnas de un templo importante y de otros restos arqueológicos ¹². Es, pues, evidente que *Asido* estuvo donde hoy Medina Sidonia. «Tenemos por seguro que la ciudad que debió asentarse en el Valle de Sidueña hacia el llamado Castillo de Doña Blanca; fué el *Portus Menesthei* ¹³.

1. *CIL* II *Supp.* 5407.

2. *VIVES* III 42 s. lám. 90.

3. *CIL* II 1315.

4. *CIL* II 1305.

5. *F. FITA BRAH* 31, 1897, 387.

6. *CIL* II 1315.

7. *RE* IV 540 núm. 175.

8. 237 nota 30 a propósito de *Italica*, en *B.Alex.* 52, 4.
9. *Loc. cit.* 13 nota 1.
10. *Kolonisation* 104 nota 8 y 148.
11. Vide para ello C. PEMÁN, *Memoria sobre la Provincia de Cádiz*, Madrid, 1942, 34 s.
12. Las esculturas en mi libro *Esculturas romanas de España y Portugal*, Madrid, 1949, núms. 220, 221, 223, 224; véase también ROMERO DE TORRES, *Catálogo Monumental de Cádiz*, Madrid, 1934, 210 ss. y figs. 60 a 64 y 98.
13. C. PEMÁN. *Loc. cit.* 35. Para el *Portus Menesthei* ver él mismo, 34.

COLONIA NORBENSIS CAESARINA

Así en Plinio IV 117. Ptolemaíos II 5, 6 la llama, simplemente, *Nōρβα Καισάρεια* sin aludir a su *status*.

Una inscripción hallada en 1794 al derribar una parte de la muralla de Cáceres, cita en caracteres monumentales el título completo: *Col(onia) Norb(ensis) Caesarin(a)*¹, que coincide por entero con el de Plinio. En 1930, al destruirse otro trozo de muralla, surgió una nueva inscripción que confirma el título y nos da otros datos de mucho interés. La inscripción dice así: [L] *Cornelio* | *Balbo Imp(eratori)* *C(olonia) Norb(ensis) Caesa(rina)/Patrono*². Aunque hay claros en el lado izquierdo que permitirían, a mi parecer, completarla de este modo: [L.] *Cornelio* | [L. F.] *Balbo Imp.* | [C.] *Norb. Caesa.* | *Patrono*. Por ella sabemos ahora que Lucius Cornelius Balbus fué Patrono de la ciudad, ya colonia, y que este Balbus tuvo *imperium*.

Pero ¿cuál de los dos Balbos gaditanos fué el patrono? Ambos llevaron el mismo nombre³. Sólo parece pudo serlo el sobrino, Balbo el Menor, que hubo de recibir el *imperium* por sus brillantes campañas en Africa contra los garamantes del desierto líbyco, a cuyo regreso recibió en Roma los honores del triunfo en 27 de marzo del año 19 antes de J. C., el mismo año en que Augusto terminaba sus Guerras Cántabras en la Península⁴. De ser ciertas nuestras deducciones la lápida sería posterior al año 19 a. J. C., por tanto de tiempos de Augusto⁵.

El cognomen de la colonia alude sin dudas a César, por lo que sospecho debió de ser primero un campamento (acaso el

vecino *Castra Caecilia* de tiempos de Metello (Plin. IV 117) para convertirse en colonia en tiempos de César, o más bien de Augusto. Desgraciadamente la lápida en que consta el *patronatus* de L. Cornelius Balbus minor no aclara el problema por ser, como hemos dicho, posterior al -19. Sólo confirma la suposición, por todos admitida, que ya era colonia en tiempos de Augusto. Ahora bien, es coincidencia digna de tenerse en cuenta que, según parece, la hija de L. Cornelius Balbus minor, Cornelia, se casó con C. Norbanus Flaccus, cónsul en 24 a. J. C. ⁶ de cuya unión salieron C. Norbanus Flaccus, cónsul en el 15, y L. Norbanus Balbus, cónsul en el 19 de la Era ⁷, según penetrante intuición de Groag ⁸. Ello, de ser cierto, nos pondría en el camino de suponer una estrecha relación entre el *patronatus* de Balbo y el nombre de la colonia, de la que fué *patronus*, es decir, de *Norba*. Este nombre no es hispano-indígena, sino repetición del de la *Norba* del Latium. Atando todos estos datos sueltos cabría la suposición de que *Norba* = Cáceres pudiera haber sido convertida en colonia por gestiones de L. Cornelius Balbus sobre su yerno, C. Norbanus Flaccus, cuando éste ocupó el consulado en el año 24 a. J. C. Lo que, a su vez, explicaría el *patronatus* de Balbo sobre la colonia. De haber sido así la colonia hubo de ser creada en tiempos de Augusto hacia el año -24. El cognomen de *Caesarina* sería, por tanto, una alusión a su padre adoptivo César por alguna razón que ignoramos. Los *Norbani* aparecen con frecuencia en las lápidas cacerías, siendo este otro dato que abunda en favor de nuestra suposición, así como la presencia de algunos *Cornelii* y la de un *Flaccus*.

Norba ha de identificarse con la actual Cáceres, como ya probó Hübner en 1877 ⁹. El nombre de Cáceres es aún difícil de explicar. Para Hübner ¹⁰ no es derivado de *Castra Caecilia*, sino, acaso, de *Alcázares* aludiendo a los tres lugares fuertes vecinos de *Norba*, *Castra Caecilia* y *Castra Servilia*. Schulten, por su parte, propuso su derivación del árabe *Qasr* = castillo palacio ¹¹. Sin embargo, hagamos constar que M. Asín ¹² no la incluye ni siquiera entre los probables topónimos de origen árabe.

Cáceres ha dado varias inscripciones y conserva restos de

monumentos romanos. La planta de la ciudad ofrece aún la de su antigua fundación¹³.

1. CIL II 694.

2. A. FLORIANO, *Cáceres ante la Historia. Los orígenes*, 2.ª edic., Cáceres, 1931; Idem: *Guía histórico-artística de Cáceres*, 2.ª edic., 1952, 34 s. Es la primera de estas obras se lee: «El Antiguo Mercadillo ocupaba un solar situado entre dos de las torres de nuestra muralla (la del Horno y la de la Yerba)... Los obreros, después de tirar las edificaciones de la casa del corregimiento... pusieron al descubierto el basamento romano... (que) está hecho de sillares perfectamente escuadrados, puestos unos a soga y otros a tizón... De él restaban escasas hiladas y formaban el lienzo de la derecha en el que se abría un gran arco cuyas enormes dovelas se han sacado del amontonamiento de sillares hecho probablemente al construirse el muro árabe... En la esquina del muro, que debió ser apoyo del arco mencionado, apareció una piedra [la que nos ocupa] de las asentadas a tizón que estaba trabada a sus colaterales de grapas de hierro.» Dicha piedra es un prisma que mide 1 m. de largo y 0,58 de ancho y 0,40 de alto. Las letras son de 5 cm. de altura regular. Hoy figura en lugar preferente en la escalera principal del Ayuntamiento de Cáceres, que ha sabido apreciar el excepcional documento.

3. Para los Balbos, que han sido objeto de muchos estudios, remitimos al último y bien documentado, debido a L. RUBIO, *Los Balbos y el Imperio Romano*, «Anales de Historia Antigua y Medieval», Buenos Aires, 1949, 67 s. y 1950, 142 ss.

4. Strab. III 5, 3; Vell. Pat. II 51, 3; Plin. 5, 36.

5. Balbo el Mayor inició su carrera en las campañas de Metello, Mummio y Pompeyo contra Sertorio, campañas que en parte tuvieron como teatro la Lusitania. No pueden, empero, traerse aquí a colación por ser entonces Balbo un muchacho, casi un adolescente. Es más, la ciudadanía romana sólo se le confirió con otros varios españoles el año -72. Tampoco es aducible su *praefectura fabrum* con César al que acompañó también por la Lusitania, en el año 61. Sus actividades posteriores al lado de César le llevaron más bien por caminos políticos. Balbo el Mayor no nos ofrece, pues—en su historia conocida al menos—ninguna coyuntura para pensar le fuera otorgado el *imperium*. El hecho de haber sido patrono de su ciudad natal, Gades (CIL X 3854), aunque sea un caso similar al de *Norba*, no da pie a atribuirle también el *patronatus* de que habla la lápida. En cambio, su sobrino Balbo el Menor hizo una carrera militar destacada, primero con César en el *Illyricum* (-48), *Alexandria* y *Syria* (-47) y *España* (-45); luego como *quaestor* de Asinius Pollio en *Hispania Ulterior* (-43) y, después, como *propraetor* de Octavianus en *Hispania* (¿*Ulterior*?) entre el 40 y el 38, para coronar su carrera militar con el cargo de procónsul de *Africa* entre el -21 y el -19, período en que llevó a término de un modo genial la campaña con-

tra los garamantes líbycos que le valió la destacada distinción de ser el primer general no romano al que se le concedió el derecho a triunfar en la propia Roma (Plin. 5, 36). Hubo de ser entonces cuando recibió el *imperium* de que habla la lápida de Cáceres, único documento hasta ahora que lo acreditaría.

6. Cfr. *CIL* V 3575.

7. *CIL* VI 16357.

8. *Prosop.* 2.^a edic. s. v.

9. E. HÜBNER, *Situación de la antigua Norba*, *BRAH*, I, 1877, 88 ss.

10. *CIL* II p. 81.

11. *RE* s. v.

12. *Toponimia árabe en España*, 2.^a edic. Madrid-Granada, 1944.

13. J. R. MÉLIDA, *Catálogo Monumental de Cáceres*, 55 ss.

COLONIA AVGVSTA FIRMA ASTIGI

Plinio III 12 la cita como *Astigitana Colonia cognomine Augusta Firma*. 'Αστίγης en Strabon III 2, 2 y 'Αστίγης en Ptolemaíos II 3, 14. Fué cabeza del *Conventus Iuridicus* de su nombre, en la *Baetica*, según Plinio (loc. cit.).

En lápida hallada en Ecija¹ se lee *Col. Aug. Fir.*, así como en otra hallada en Cabra². Si su tribu fué la *Papiria*³ no está claro.

Hubo otra *Astigi* apellidada la Vieja (*Astigi Vetus*), citada también por Plinio en el mismo lugar como *oppidum liberum*; pero su emplazamiento no se conoce con precisión. Hübner⁴ supuso que pudo ser la antigua ciudad indígena junto a la cual se estableció una colonia militar. La hipótesis es obvia en su primera suposición; pero, como el mismo Hübner argüía, el carácter militar de la colonia astigitana no está atestiguado. Sutherland, 147, cree que tanto *Astigi* como *Tucci* fueron colonias semimilitares en su origen para convertirse luego en centros puramente civiles. Pero no dice en qué apoya esta suposición, al menos para *Astigi*, ya que para *Tucci* el cognomen *Gemella*⁵ autoriza, en efecto, a suponerle un origen militar.

Astigi es evidentemente una creación augústea.

Es la actual Ecija, cuyo nombre antiguo conserva a través del árabe *Éstidza*⁶. Ha dado multitud de testimonios arqueológicos siempre de importancia⁷.

1. CIL II 1471.
2. CIL II 1630.
3. CIL II 1476, 1477, 1478 y 1510.
4. RE s. v. Astigi.
5. Cfr. aquí su cédula.
6. AMADO ALONSO, *Publications of the Modern Language Association of America*, 62, 1947, 325 ss.
7. Vide F. COLLANTES DE TERÁN, Artículo *Ecija*, en el *Catálogo Arqueológico y Artístico de la Provincia de Sevilla*, III (Sevilla, 1951), 66 ss., y mi recensión en *AEArq.* 25, 1952, 392 ss.

COLONIA FAVENTINA IULIA
AVGVSTA PAT(erna?) BARCINO

Plinio en III 22 la cita como *Colonia Barcino cognomine Faventia*, que parece ser el más antiguo y propio, pues las formas de su nombre son variadísimas, ya que, junto a *Barcino*, se encuentran también en la Antigüedad los de *Barcenone*¹, *Barcinona*², *Barcilonum sedes*³, *Barcilona*⁴, *Barcelona*⁵ *Colonia Barcino*⁶ *Βαρκινόν*⁷. Es sumamente extraña esta variedad de formas en los escritores⁸, así como la abundancia de epítetos.

El cognomen *Faventia* debía figurar ya en la forma de que se valió Plinio. Es, en todo caso, el de testimonio más antiguo. Ha de datar, probablemente, del reinado de Augusto⁹. El apellido *Iulia* se halla confirmado en una lápida, recientemente hallada, de suma importancia para estos problemas, como veremos a continuación (fig. 7). *Augusta* está aún por documentar, pero parece indudable, dada la historia de la colonia y la interpretación normal de la sigla. En cuanto al cognomen *P(ia)* con que se viene desarrollando la P frecuente en las inscripciones, hay ahora nuevos elementos de juicio que permiten negar tal desarrollo y preferir o bien *Patricia* o bien *Paterna*, con más probabilidades de acierto la segunda que la primera. Efectivamente, en la lápida antes aludida figura una dedicatoria hecha en el 215 por la ciudad en honor de Caracalla. En ella la colonia aparece designada así (fig. 7). *Col(onia) Iul(ia) Fl[av(entia)] Pat(erna o -ricia) B[arc(ino)]*¹⁰. Es lástima que este importante testimonio no solucione todas las dudas. Así

extraña no aparezca el cognomen *Augusta* y que los cognomines vayan en una secuencia que no es la acostumbrada. Pero queda claro que *Iulia* era lectura correcta y que *Pia* no lo era, siendo preferible, a la luz de esta lápida, la interpretación *Paterna* o, en último caso, *Patricia*.

Los cognomines *Iulia Augusta* le vienen de su fundador, Augusto, al cual nos lleva también la tribu *Galeria*, a la que fueron adscritos sus ciudadanos ¹¹. Para *Faventia* no hallo explicación, ni sé formular una hipótesis. Sólo aduciré que el *CIL* 4125 cita una ciudad *Valeria Faventina* que sospecho fuera la de los *Valerenses* de Plin. III 25 acaso próxima a *Saetabis* (Játiva) deducible del lugar de la cita pliniana.

En tiempo julio-claudios era aún una ciudad pequeña. *Parua oppidum* la llama Mela en II 90, que, por cierto, calla su condición colonial. Probablemente desde Trajano fué creciendo en importancia, acaso a expensas de *Tarraco*. Debió de recibir privilegios y honores del brazo derecho del *Optimus Princeps*, de Licio Licinio Sura, tan frecuentemente citado en las inscripciones de la región ¹². Tuvo *immunitas* ¹³, quizá de César. A ella alude también, sin duda, cierta inscripción que cita un *adlectus a Barc(inonensibus) inter immunes* ¹⁴

Es Barcelona, con abundancia de testimonios de todo orden y época que sería superfluo aducir ¹⁵.

1. *ItinAnt.* 390, 5; 398, 3.

2. *OROS.* VII 43, 8.

3. *AVIENUS OM* 520. Es la forma plural *Barcilones* de un singular *Barcilo*.

4. *OROS.* I 2, 104.

5. *Rav.* 303, 7.

6. *Idem* 341, 15.

7. *PTOL.* II 6, 18.

8. HÜBNER, *RE* s. v.

9. Cfr. en el mismo sentido VITTINGHOFF: *Kolonisation*, 77 y 78, nota 2.

10. S. MARINER BIGORRA, Nuevas inscripciones latinas de España, *AEArq.* 28, 1955, 219 s. núm. 19. Posteriormente el mismo: Colonia *faventia iulia augusta patricia* (?) *Barcino*, *Emerita*, 25, 1957, 149, ss. y. Nota sobre el cuarto cognomen de *Barcino*, *ibidem*, 499 ss. En este último renuncia a su anterior proposición (*Patricia*) y se resuelve por *Paterna*, por ser epíteto también de otras dos colonias veci-

nas, las de *Narbo* y *Arelas*, y porque la abreviatura es PAT y no PATR, que parecería la más lógica de serlo de *Patricia*. Es de añadir a la lectura del señor MARINER que la inicial de *Faventia* está clara en la lápida, donde se ve perfectamente el trazo vertical; su transcripción, pues, ha de ser *F[av(entia)]* y no [*Fav(entia)*]. No hay, por tanto, lugar a sospechar hubiese *Augusta* en lugar de *Faventia*.

11. CIL II p. 599.

12. Vide GROAG, s. v. *Licinius Sura*, en la RE.

13. Dig. 50, 15, 8.

14. CIL II 4514.

15. Cfr. BALIL, *Las murallas bajoimperiales de Barcino* (Anejos de AEArq. III), Madrid 1960, passim.

COLONIA CAESAR AVGVSTA

Plinio III 24 *Caesaraugusta colonia immunis, amne Hiberno adjusa, ubi oppidum antea vocabatur Salduba, regionis Edetanicae*. Según el mismo testimonio era cabeza del *Conventus Iuridicus* de su nombre. Fue *colonia immunis* según el texto acabado de citar.

Los testimonios epigráficos relativos a su *status* colonial son abundantes y sería ocioso aducirlos. La llaman simplemente *Colonia Caesaragustana*¹ o *Colonia Caesar Augusta*².

Las monedas augústeas presentan *vexillum* de la *Legio IIII* y *signa* de las *Legiones VI* y *X*³.

Es fundación de Augusto hacia el año 19 antes de J. C. con veteranos de las legiones *IIII Macedonica*, *VI Victrix* y *X Gemina* (monedas antes aludidas) que habían tomado parte en las guerras cántabras, quizá aún en curso cuando la fundación, pues la fecha de ésta no es del todo segura. Hay quien piensa en el año -24, es decir, al año siguiente de la fundación de *Emerita Augusta*. Grant (217) se inclina más bien⁴ al año -19, mientras Ritterling⁵ prefiere los años 15/14 antes de la Era, incluyéndola entre las colonias aludidas por Dio Cassio en 54, 23. Las monedas más antiguas⁶ podrían ser del -23, pero Mattingly⁷ las data en el 20-16. Las primeras fechadas con seguridad no son sino del -12. Lo más probable es que la *deductio* se llevase a cabo tras el final de las guerras, es decir, luego

del -19. Grant ⁸ sugiere que el *deductor* hubo de ser acaso el mismo Augusto, siendo Agrippa el *adsignator* que nombró los dos primeros *Iviri* Q. Lutatius y M. Fabius. La colonia deducida fué asentada en una ciudad indígena preexistente llamada *Salduba*, según hemos visto ya en el texto de Plinio antes transcrito ⁹.

Es la actual Zaragoza, cuyo perímetro murado romano tardío se ha conservado en buena parte. Ha dado multitud de testimonios de todo orden, como monedas, estatuas, mosaicos, cerámica, restos de viviendas, etc., etc. Los árabes la llamaron *Saragusta*, de donde el español antiguo *Çaragoça*.

1. *CIL* II 4249.
2. *Ibidem*, 4976, 4
3. VIVES IV 71 ss. láms. 147 ss.; HILL 90 y 95; GRANT 217 ss.; GIL FARRES, La ceca de la Colonia Caesarea Augusta *Ampurias*. 13, 1951, 65 ss.; A. BELTRÁN, Las monedas antiguas de Zaragoza *Númismata* 6, 1956, 9 ss.
4. Siguiendo a HÜBNER, *RE* III col. 1287.
5. *RE*, art. *Legio* 1240.
6. VIVES, *Loc. laud.*
7. *Imp. Coin.* I 57.
8. *Loc. cit.*
9. Ver HILL, 86; *turma salluitana*.

COLONIA AVGVSTA EMERITA

Strabon III 2, 15 ya la cita como colonia, juntamente con *Pax Augusta* y *Caesar Augusta*; Mela II 88 se limita a calificarla de *clarissima*. Plinio, en fin, ya la cita con su nombre oficial completo: *Colonia Augusta Emerita* como cabeza del *Conuentus* de su nombre (Plin. IV 117). Después las referencias abundan, pero sin añadir—salvo las que luego presentaremos—nada nuevo a nuestro propósito; sería pues ocioso seguir registrándolas.

Sobre las inscripciones cabe decir la mismo. Son abundantísimas y frecuentes las alusiones a su *status* colonial. Además de las ya registradas en el *CIL* II, recordemos entre las más recientes e importantes para nuestro cometido la *tessera* de

hospitalidad del año 6 de la Era entre *Emerita Augusta* y *Vgia* recientemente hallada ¹; en ella aparecen los *coloni Coloniae Augustae Emeritae*. Importante es también la inscripción mitraica datada por el año de la fundación de la colonia ² (*Anno Coloniae CLXXX = 155* de la Era) y por ser una de las últimas menciones, registremos también la de Prudencio, que hacia fines del siglo IV la llama aún *clara colonia* ³.

En cuanto a las acuñaciones presentan muchas de ellas el título de *colonia* y el nombre de la ciudad con el del *legatus Augusti* P. Carisius y dos insignias de las legiones V (*Alaudae*) y X (*Gemina*) ⁴.

Aparte de los testimonios que anteceden tenemos valiosas referencias textuales sobre su fundación. Dio Cassius 53, 25, 8; idem 26, 1; y S. Isidorus *Etym.* 15, 1, 69, son las fuentes principales. Añádanse los importantes textos referentes a la centuriación, uno el de Frontinus, *De Controversiis agrorum* II 51 de la edic. de Lachmann ⁵ y otro el de Hyginus, *De limitibus constituendis* I 171 de la misma edic. y pág. 135 s. de la edic. Thulin, Teubner (1913). Sobre el refuerzo de nuevos asentados Frontinus, *ut supra* II pág. 52, edic. Lachmann. Para la colonización del año 69, el texto de Tácito I 78. Luego volveremos despacio sobre estos textos. Del disfrute por parte de *Emerita* del *Ius Italicum* nos informa el *Dig.* 50, 15, 8. Sobre su pertenencia al territorio de los *vettones* ver Prudentius, *Peristeph.* III 186 ⁶. Recuérdese, además, el valioso texto de Ausonius, que canta a *Emerita* en noveno lugar y la superpone a sus coterráneas *Corduba*, *Tarraco* y *Bracara Augusta* ⁷.

Vayamos ahora a los textos históricos. P. Carisius ⁸ como *Legatus Augusti* y, después de la primera fase de las guerras cantábricas, que terminó con la toma de *Lancia* ⁹, cercana al lugar donde un siglo después había de tener su campamento permanente la *Legio VII*, recibe el mandato de fundar la colonia *Augusta Emerita* para asentar en ella a los licenciados o *emeriti* (de aquí su nombre) de las guerras ¹⁰.

La primera *deductio* se hizo, pues, en el año -25 con veteranos de las legiones V (*Alaudae*) y X (*Gemina*); los llamados *veterani quintani et decimani*. Hubo sin duda campamentos de ambas legiones, como se saca de las enseñas que figuran en las

monedas. Pero de la extensión que ocuparon las tierras repartidas tenemos dos hitos. Uno en el *terminus Augustalis*, expresamente fechado en tiempos de Domiciano, hallado en Valdecaballeros¹¹. Por este importante documento sabemos que era allí, a unos 120 kilómetros de distancia al Este de *Emerita Augusta* en línea recta, donde confinaban ciertas tierras de la colonia *Vcubi* [*Colonia Claritas Iulia Vcubitanorum*, según la inscripción) y las de los *Augustani Emeritenses* (como dice la lápida, según la lectura de Hübner, sobre la cual volveremos pronto). Ha de saberse que *Ucubi* (actualmente Espejo, en la Prov. de Córdoba) dista a su vez de Valdecaballeros nada menos que unos 185 kilómetros en línea recta. Las distancias son demasiado grandes para admitir una continuidad de tierras coloniales, aunque sepamos—ahora lo veremos—que las asignaciones de *Emerita Augusta* fueron verdaderamente extraordinarias. La razón fundamental, sin embargo, no está en esto, sino en la interposición, entre estos puntos, de otros territorios coloniales concretamente los de *Corduba* (al NO. de *Ucubi*) y *Metellinum* (al E. de *Emerita*), interposición que fuerza a pensar en posesiones discontinuas tanto por parte de *Ucubi* como de *Emerita*. Es decir, de enclaves territoriales. En este sentido estoy mucho más de acuerdo con la lectura propuesta por Mommsen a la lápida en cuestión que con la que da Hübner en el *CIL*. Así, yo leería. *Imp. Domiti / ano*
Caes. Aug. / divi Aug. Vesp. F / Augustalis te / rminus c(olono-
rum) C(oloniae) C(laritatis) Iul(iae) / Ucubitanor(um) in ter
(ritorio) Aug(ustae) Emer(itae), en lugar de *inter Aug(ustanos) Emer(itenses)*, que leyó Hübner, aunque hemos de reconocer que la fórmula corriente era *inter*¹².

El segundo hito es el de Montemolín, al Sur de la Provincia de Badajoz. La inscripción¹³ dice así: *Termin(us)*
Aug(ustalis) pra(torum) / Col(oniae) Aug(ustae) Emeritae. No precisa con qué territorio confinaba, pero lo probable es que estuviera ya dentro de la actual Provincia de Sevilla, cuyo límite con la de Badajoz debe de correr, en parte al menos, por la misma línea en que terminaban los prados de la colonia emeritense. Ahora bien, Montemolín está a unos 120 kms. de Mérida, y entre una y otra se intercalaban en la Antigüedad varias

poblaciones que, de cierto, pertenecían a la *Baetica* ¹⁴. Los *prata* de la colonia emeritense debían de constituir, pues, un enclave similar al que vimos tenían los ucubitanos, aunque los casos no son del todo idénticos. En el de Valdecaballeros los territorios interpuestos son de colonias *ciuium Romanorum*; en el de Montemolín son de simples *oppida*. Es evidente que en las asignaciones de tierras coloniales no siempre se tuvo en cuenta la continuidad de los terrenos, lo que es explicable, pues los deductores habrían de ceñirse ante todo al *ager publicus* disponible.

Esto lleva a tratar ahora de las asignaciones territoriales emeritenses. Son dos las fuentes principales conocidas: Frontinus e Hyginus, a las que puede añadirse una tercera, la de Urbicus que parece depender del primero.

Por Frontinus el gromático, que vivió en la época de Domiciano, sabemos que las tierras sorteadas corrían en *Emerita Augusta* a ambos lados del Guadiana, el cual pasaba por medio de la colonia. El *ager publicus* emeritense debía de ser muy extenso, pues, a juzgar por las palabras de Frontinus, en la primera repartición no se distribuyó más que lo preciso, quedando para una segunda y aun para una tercera asignación, tras las cuales todavía sobraron terrenos. A los veteranos se les llevó a las tierras limítrofes asentando muy pocos de ellos cerca del río y de la colonia ¹⁵ sin duda, como ya insinuamos, por el carácter militar de estas fundaciones. En *Emerita* había, pues, tierra abundante. La misma amplitud territorial se desprende de la referencia de Hyginus. Según este agrimensor, coetáneo del anterior, se solían dar a cada centuria 50 a 200 yugadas de tierra, en proporción a la amplitud de *ager publicus* entregado a la colonia. En algún caso excepcional como en *Cremona*, añade, se llegó a repartir 210 yugadas por centuria, pero en *Emerita Augusta* se repartieron a tenor de 400, teniendo los límites *decimani* 40 *actus* de largo y 20 los *kardines*. En *Emerita*, añade, los límites *decimani* caían al oriente ¹⁶. Como un *iugerum* mide dos *actus* y un *actus* tiene 120 pies en cuadró, cada centuria comprendía, en medidas actuales más de 100 hectáreas.

Aunque no sea posible fijar con precisión los límites de este

territorio colonial sí es hacedero formarse una idea aproximada de su enorme extensión. Para ello tenemos los dos hitos antes citados, el de Valdecaballeros y el Montemolín, que distan entre sí en línea recta unos 175 km. A estos datos se añaden los suministrados por Hyginus, quien, tras el texto acabado de copiar, nos dice que el *ager* de *Emerita* tenía como adjuntas tres *praefecturas* más, la de *Turgalium* (actual Trujillo, en la provincia de Cáceres), la de *Mullica* (no identificada) y otra tercera a la que alude pero no nombra. En ellas los *límites decimani* tenían de longitud 20 *actus* y los *kardines* 40, es decir, a la inversa que en *Emerita* ¹⁷. Si medimos la distancia entre *Turgalium* (= Trujillo)—el territorio emeritense más septentrional conocido (más que el de Valdecaballeros)—y el de los prados de la región de Montemolín—el más meridional—, tenemos una distancia en línea recta de cerca de 200 km., es decir, más de lo que es el eje N.-S de la provincia de Badajoz y lo mismo que el eje E.-O. Badajoz es la más grande de las provincias de España (22.000 km²). No es extraño, pues, que Frontinus, en otro lugar, pondere la gran extensión del territorio emeritense ¹⁸. Parte de este enorme territorio estaba dedicado a bosques y prados públicos, como bienes comunales (*loca publica*), siendo factible que el colono enajenara sus derechos ¹⁹. El territorio de Montemolín estaba dedicado a pastos (*terminus pratorum*). Las partes más montuosas, como las Sierras de San Pedro, Montánchez, Guadalupe y del Pedroso, debían en parte de ser bosques. De uno de ellos tenemos noticia por los gromáticos, el llamado *lucus Feroniae*, de cuya situación exacta nada sabemos, pero sí de su extensión, pues medía mil yugadas ²⁰, es decir, más de 2.500 km². Debieron de surgir algunos problemas de reparto, como el que narra Frontinus relativo a las orillas de Anas, que no se repartieron por ser públicas ²¹.

Augusta Emerita nació como colonia militar y sin duda alguna con el propósito de reforzar la defensa de esta parte de la *Lusitania*, en la que ya había fundado César poco antes las colonias-presidios de *Pax Iulia*, *Norba Caesarina* y *Scalabis* (*Praesidium Iulium*). En el año 69, durante el breve imperium de Othon, fueron llevadas a *Augusta Emerita* y a *Hispalis* algunas familias nobles que reforzaron la sangre latina de estas colo-

nias²². Esta debió de ser una tercera colonización si suponemos que la primera y segunda se hicieron con veteranos de la *Legio V Alaudae* y *X Gemina*²³.

Emerita Augusta es la actual Mérida con toda serie de testimonios probatorios. La forma actual de Mérida se halla ya preludiada en la Antigüedad en el *Raven.* 314, 5, 11 y 19; 316, 2; 319, 16 donde se lee *Augusta Merita*.

1. A. D'ORS, *EpigrJur.* 370, 18.
2. Ver mi libro *Esculturas romanas de España y Portugal*, núm. 66, lám. 61.
3. *Peristeph.* III 186.
4. A. VIVES, IV 63, 23 ss.; M. GRANT, *Imperium* 221; A. GIL FARRÉS, La cerca de la Colonia Augusta Emerita, *AEArq.* 19, 1946, 209 ss.
5. *Schriften der römischen Feldmesser*, Berlín, 1848.
6. Pero sepase que Strabon, *loc. cit.* la colocó entre los *turdulos* y que Hyginus la situó en la *Baeturia*.
7. *Aus. Ordo nob. Urbium* 8. Me inclino más por *Emerita* que por *Hispalis* (cod. P.).
8. En Dio Cass. se la cita con el praenomen Titus, lo que es error evidente. Cfr. CROAG: *Prosop.* 2, C. 422.
9. Καὶ Τίτος μετὰ ταῦτα Καρίσιος τὴν τε Λαγκίαν τὸ μέγιστον τῶν Ἀστέρων πόλιμα ἐκλειψθέν. Dio Cass. 53, 25, 8. Para la data de la toma de *Lancia* ver SYME, *The Spanish war of Augustus* (26-25 B. C.), «*Amer. Jour. Philol.*», 55, 1934, 307 s.
10. Πανσαμένου δὲ τοῦ πολέμου τούτου ὁ Αὐγούστος τοὺς μὲν ἀφηλικεστέρους τῶν στρατιωτῶν ἀφῆκε, καὶ πόλιν αὐτοῖς ἐν Λουσιτανίᾳ τὴν Αὐγούσταν Ἡμέριταν καλουμένην κτίσαι ἔδωκε. Dio Cassius 53, 26, 1; Cfr. Isid. *Etym.* 15, 1, 69: *Emeritam Caesar Augustus aedificavit postquam Lusitaniam et quasdam Oceani insulas cepit, dans ei nomen ab eo, quod ibi milites veteranos constituisset; nam emeriti dicuntur veterani solutique militia.* El texto parece tomado de Livio, de parte no llegada a nosotros.
11. *CIL* II 656.
12. Así en los dos de la *Legio IIII Macedonica* (ver mi trabajo en *AEArq.* 29, 1956, 184 ss.) o en los de la *Cohors IIII Gallorum* (que tengo en estudio) y tantos otros que sería ocioso citar.
13. F. FITA, *BR* II 72, 1918, 152 ss.
14. Formaban una comarca llamada *Baeturia*, Plin. III 13 y 14. No todas las ciudades citadas por Plinio en III 14 estaban interpuestas, como parece deducirse del comentario de E. ALBERTINI, *Les divisions administratives de l'Espagne Romaine*, París, 1923, 40, n. 3.
15. FRONT. *De contr. agr.* Edic. Lachmann, 51. *Scio in Lusitania, finibus Emeritensium, non exiguam [exiguam?] per mediam coloniae perticam ire flumen Anam, circa quod agri sunt adsignati, qua usque*

tunc solum utile visum est. Propter magnitudinem enim agrorum veteranos circa extremum fere finem velut terminos disposuit, paucissimos circa coloniam et circa flumen Anam: reliquum ita remanserat, ut postea repleretur. Nihilominus et secunda et tertia postea facta est assignatio: nec tamen agrorum modus divisione vinci potuit, sed superfuit inassignatus.

16. HYGINUS: *De lim. const.* Edic. Lachmann, 170: Modum autem centuriis quidam secundum agri amplitudinem dederunt; in Italia triumviri iugerum quinquagenum, aliubi ducenum; Cremonae iug. CCX; divus Augustus in Beturia Emeritae iug. CCCC; quibus divisionibus decimani habent longitudinis actus XL, kardines actus XX, decimanus et in orientem.

17. In Emeritensium finibus aliquae sunt praefecturae, quarum decimani seque in orientem diriguntur, kardines in meridianum: sed in praefecturis Mullicensis et Turgaliensis regionis decimani habent actus XX, kardines actus XL. Nam et in alia praefectura aliter conversi sunt limites, ut habeant in aeris inscriptionibus inter limitem novum et veterem iugera forte CXX: haec sunt alterius partis subsiciva. Las praefecturae se llamaban así por ser tierras administradas por un praefectus.

18. ... multis enim locis adsignationi agrorum inmanitas superfuit, sicut in Lusitania finibus Augustorum Front. l. c. Augustorum, como en otros lugares Augustinorum, es un modo de mencionar a los colonos de Augusta Emerita.

19. Sunt autem loca publica haec, quae inscribuntur ut silvae et pascua publica Augustinorum. Haec videntur nominibus data; quae etiam vendere possunt. Front. ut supra.

20. El texto se halla en un agrimensor desconocido, un tal Agennius Urbicus, que parece vivió hacia el siglo IV-V y tomó mucho de sus precursores los gromáticos clásicos, principalmente de Frontinus. Dice así: ... ad lucum Feroniae Augustinorum iugera mille. Agenn. Urb. Edic. Thulin, Leipzig, Teubner, 1913, p. 37, at si in eodem loco velim eadem mille iugera aliis lineamentis describere, convenient quidem mille iugera, et ad lucum Feroniae esse conveniet, sed specie disconveniente inter peritos manifeste falsum apparebit. Agenn. Urb. ut supra, p. 38. El bosque sería sagrado y probablemente se rindió culto en él a una deidad de nombre Feronia, acaso la etrusca, acaso una deidad indígena a ella asimilada.

21. ... sed superfuit inassignatus. In his agris cum subsiciva requirerentur, impetraverunt possessores a praeside provinciae eius, ut aliquam latitudinem Anae flumini daret. Quoniam subsiciva quae quis occupaverat redimere cogebatur, iniquum iudicatum est, ut quisquam amnem publicum emeret aut sterilia quae alluebat; modus itaque flumini est constitutus. Front. ut supra. Edic. Lachmann 51. Restos de centuriación he visto algunos en la parte de Orellana la Vieja y Villanue-

va de la Serena. Pero necesitan un estudio detenido que tengo entre manos. Creo podré hallar otros testimonios más.

22. TAC. *Hist.* I 78: *eadem largitione civitatum quoque ac provinciarum animos adgressus Hispalensibus et Emeritensibus familiarum adiectiones Lusonibus universis civitatem Romanam, Provinciae Baeticae Maurorum civitates dono dedit.* Se ha hecho la «emendatio» propuesta por Lipsius sustituyendo *Lingonibus* por *Lusonibus*; ver a este respecto SUTHERLAND, 180, y sus notas, cfr. también CIL II 489.

23. McELDERRY: *Reconst. Sp.*, 81, supone una nueva colonización en tiempos de los Flavios con elementos de la *Legio VII Gemina*, pero no sabemos en qué se pudo fundar para sostener esta opinión, pues CIL II 490-1 no es bastante. En cuanto a su creencia de que los asentados por Otho eran probablemente veteranos de la *VI Victrix*, está en contradicción con el texto de Tácito arriba transcrito.

COLONIA IULIA ILICI AVGVSTA

Plinio III 19 la llama *colonia immunis Ilici*, y la sitúa *unde Ilicitanus sinus*.

De las acuñaciones pudiera deducirse que fué fundación de Lepidus en el -42, pero ello no es claro. En tiempos de Augusto hubo de haber una *deductio* de veteranos a juzgar por las insignias militares (*vexilla, aquilae, signa*), presentes en las monedas sólo a partir de sus acuñaciones¹, pero no sabemos qué legiones pudieron ser, pues si se escribieron en las monedas, la lectura es imposible hasta ahora.

Ilici no acuñó moneda antes de Octaviano-Augusto. Las moneda más antiguas; aunque con el nombre de unos *Iiviri*, carecen del nombre de la ciudad y, por supuesto, de su condición colonial expresa. A partir de Augusto aparece ya en siglas el nombre de la colonia y su carácter de tal. Su nombre pudo ser primero *C(oloni?) C(oloniae?) Il(icis) A(ugustae)* y luego ya con más precisión, *C(olonia) I(ulia), Il(ici) A(ugusta)*². La lectura *C(olonia) I(mmunis) Il(ici)*, basada en el texto de Plinio, ha de ser rechazada y la de *C(olonia) C(aesarea o Caesarina) Il(ici)* es sumamente improbable.

Aunque Beltrán pretende que *Ilici* sea colonia cesárea no hay realmente seguridad. Su título colonial es evidente y claro sólo a partir de Augusto, tiempo en el que debió de recibir los veteranos a que aluden sus monedas y a partir del cual consta

ya el título de colonia. Su cognomen dice también con claridad que es obra de Augusto. Vittinghoff³, aunque sin argumentar su aserto (sin duda por obvio), la tiene también por colonia augústea.

Es Elche, pero no la actual, sino La Alcudia, con abundantes restos romanos de todo orden .

1. Monedas de Augusto y Tiberio, VIVES IV 41, 1-3, 9, 11 lám. 133, 1-3, 6, 8, 12; Pío BELTRÁN, *Las primeras monedas latinas de Ilici*, Publicación I del Museo Arq. de Cartagena, Cartagena, 1945, 1 ss.; GRANT, *Imperium* 215.

2. VIVES IV 41 ss.; BELTRÁN, *ut supra*; GRANT *Imp.* 213 ss., 215.

3. *Kolonisation*, 107, 149.

4. Que no es la Έλιχή de Diódoros 25, 10, 3, creo haberlo probado en *Fenicios y Carthagineses*, Madrid, 1942, 63 y 316, y *La Dama de Elche*, Madrid, 1943, 1.

IVLIA TRADVCTA o IVLIA IOZA

Strabon III 1, 8 dice que *Tingis*, la actual Tánger, tuvo por vecina la ciudad de *Zelis*, donde hoy Arcila, y que los romanos trasladaron a los habitantes de ésta a la otra orilla del estrecho con parte de la población de *Tingis* y otros colonos ciudadanos romanos. La nueva fundación del estrecho la llamaron *Iulia Iotza*, añade el geógrafo.

Por su parte, Plinio dice en V 2 que *Tingis* fué llamada *Traducta Iulia* por Claudio cuando este emperador la convirtió en colonia.

Ambos textos son incompatibles y la arqueología se inclina por el de Strabon más que por el de Plinio. Las monedas nos dan estas dos leyendas: IVL. TRAD o IVLIA TRAD¹. Esta *Iulia Traducta* es la misma que vemos en Ptolemaíos II 4, 6 como *Τρανσδοῦκτα* o en el *Ravennate* 305, 11; 344, 6 como *Transducta* y en Markianós II 9 como *Τρανσδοῦκτα*.

El cognomen de *Traducta* o *Transducta* alude al hecho narrado por Strabon, es decir, al traslado de las poblaciones de *Zelis* y *Tingis*. Por otra parte, el nombre de *Iulia Iotza* significa lo mismo, ya que *Iotza* vale en púnico lo que *Traducta* en latín. Los estudios paleogeográficos sitúan a esta *Iulia Iotza*

o *Iulia Traducta* en la costa española del Estrecho, concretamente en la actual Tarifa. Pero hay una nueva complicación y es que en este mismo lugar cita Mela II 96 la ciudad de *Tingentera* que evoca a Tingis, parte de cuya población fué trasladada a la costa española del estrecho juntamente con los habitantes de *Zelis*. *Tingentera* podría proceder de *Tingis altera*. Tánger, pues, no pudo llevar el nombre de *Iulia Traducta* como quiso Plinio, y así lo demuestra también el hecho de que, por ser fundación de Claudio, no le conviene el cognomen de *Iulia*, propio sólo de César o Augusto.

De los datos conocidos se deduce, pues, que *Iulia Iotza* y *Iulia Traducta* o *Transducta* son una misma ciudad, a la cual también se le llamaba *Tingentera*; que su situación era la de la actual Tarifa; que esta fundación se hizo con elementos de *Zelis* (llamada también *Zilis* o *Zulil*) colonia de veteranos (*Iulia Constantia Zulil*), fundada entre el 33 y el 25 antes de J. C.² y de *Tingis*, entonces un *municipium*, más un número de ciudadanos romanos. El trasplante de todos estos elementos y la fundación de *Iulia Traducta* debió acaecer en todo caso antes del -27, como aconseja el epíteto de *Iulia*. *Iulia Traducta* sería colonia por Augusto.

Se ha dudado de su condición colonial, pero no pudo ser otra, ya que las gentes trasladadas eran colonos romanos.

1. VIVES IV 114 ss.

2. VITTINGHOFF, *Kolonisation*, 105, 1.

COLONIA LIBISOSA FORVM AVGVSTANA

La cita como tal Plinio III 25: *Libisosa cognomine Foro-augustana*. Según el mismo (loc. cit.) tuvo derecho itálico desde sus orígenes.

La inscripción *CIL* II 3234, fechada en el 166 y hallada en Lezuza, la llama *colonia libisosanorum*. Otra de Tarraco, *CIL* II 4254, nos da la tribu *Galeria* muy propia de Augusto.

Hubo de ser fundación augústea, según se desprende de su cognomen y de las demás circunstancias. La colonia no debió de prosperar, pues son escasísimas las referencias posteriores, li-

mitándose sólo a las menciones habituales de Ptolemaíos (II 6, 59) y los itinerarios.

Es la actua Lezuza, corrupción de su antiguo nombre. Lezuza se halla en la llanura albaceteña, al O. de la capital, de la que dista por carretera unos 60 kilómetros. Han aparecido últimamente testimonios numismáticos romanos¹ y una cabeza del tipo de las Agrippinas².

1. *AEArq.* 30, 1957, 116 ss.

2. A. BELTRÁN *Anales del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, 1, 1951, 19 ss.

PAX IVLIA

Plinio IV 117 la llama simplemente *colonia Pacensis*. El título que le da Strabon III 2, 15, donde se la llama *Pax Augusta* (Παξαυγούστα), es un hápax. En Ptolemaíos II 5, 4 figura como Πάξ' Ιουλία, que parece haber sido su título oficial, según lo certifican, además, las monedas y los documentos epigráficos.

En efecto, hay acuñaciones de Augusto con la leyenda *Pax Iul*¹. No se conocen emisiones anteriores. En cuanto a las lápidas una de Beja, de tiempos de Antonino Pio, conservada hoy en la Cámara Municipal de Beja, la llama *col. Pax Iulia*. Otra, hallada igualmente en Beja, cita un augustal de la *col. Pacensis*, de donde era natural².

Su doble título (el oficial y el consignado en Strabon) parece justificar la sospecha de que haya sido primero un *praesidium* militar de César y luego una colonia de Augusto, como acaeció en las colonias lusitanas de *Scalabis* y *Norba* y en la Baetica *Asido*. Sutherland 125 opina lo contrario y cree que el epíteto de *Pax* excluye la posibilidad de que haya sido antes un puesto militar, un *praesidium*, como lo fueron de cierto en la misma Lusitania *Scalabis* (*Praesidium Iulium*) y *Norba Caesarina* como dejamos dicho poco antes. Pero no se ha reparado hasta ahora (según creo) que en Strabon es clara la atribución de su *status* colonial a Augusto, cuando dice (*loc. cit.*): «Las ciudades ahora colonizadas (αἱ τε νῦν συναρισμε-

ναὶ πόλεις), tales como *Pax Augusta* (Παξαυγούστα = *Pax Iulia*) entre los célticos, *Augusta Emerita* entre los turdulos, *Caesar Augusta* entre los celtíberos, y otras semejantes, muestran bien claro el cambio que se ha operado en su constitución política.» Como Strabon escribe en tiempos de Augusto y añade y corrige en los de Tiberio, se ve que refiere el hecho a su propio tiempo (ἄν) haciendo coetáneas expresamente a *Pax Iulia* (que él llama Παξαυγούστα) con *Emerita Augusta* y *Caesar Augusta*. El título de *Augusta* ha de tenerse, pues, como una prueba de su origen augústeo, así como el de *Iulia* obliga a colocar su fundación colonial antes del -27. Tuvo *Ius Italicum*³, que tan frecuente fué entre las colonias augústeas de España, pero que no se conoce entre las cesáreas, lo que apoya también nuestra opinión de que el *status* colonial lo tuvo de Augusto. El nombre de *Pax* puede atribuirse a ambos Julios, pero está más estrechamente ligado al segundo⁴. Por fundación augústea la tienen también Henderson⁵ y Vittinghoff⁶. Pero éste⁷ reconoce con Grant⁸, la posibilidad de que haya sido primero una colonia latina de César. El nombre que figura en Strabon creo que decide el problema en favor de su origen augústeo, aun admitiendo la previa existencia de la colonia latina cesárea.

Pax Iulia es Beja, en el Bajo Alemtejo, no lejos del Guadiana. Hay abundancia de testimonios romanos de todo orden. La identidad de Beja con *Pax Iulia* es incuestionable.

1. VIVES IV 125, 1-3; GRANT *Imperium* 221.

2. CIL II 47. *Arq. Port.* 1, 1895, 110 ss: = *EphemEphigr.* 8, 1891, 357 núm. 6; A. VIANA *Museu Regional de Beja. Secção lapidar.* Beja, 1946, 26 núm. 29.

3. Paul. *Dig.* 50, 15, 8.

4. VITTINGHOFF *Kolonisation*, 109, nota 4.

5. 13, nota 1.

6. *Loc. cit.* 78, 109 y 149

7. 44 nota 3.

8. *Imperium* 473, 8.

SCALABIS PRAESIDIUM IULIVM

Plinio IV 117 la cita entre las colonias de la *Lusitania* (*Scalabis quae Praesidium Iulium vocatur*) y como cabeza del *Conventus iuridicus* de su mismo nombre. Ptolemaíos II 5, 6 la llama simplemente Σκαλαβίς κολωνία.

En el epígrafe del *CIL* II 35, hallado en Alcácer do Sal, se la llama *colonia Scalabitana*.

Su origen militar lo da su epíteto *praesidium*; por el de *Iulium* debió de ser obra de César. Luego, acaso, recibió algunos veteranos y con ellos el derecho colonial, pues el epíteto de *Iulio* debió obtenerlo antes del -27. Vittinghoff¹ la incluye entre las colonias cesáreas. Sin embargo, yo me inclino a creer que, como sus hermanas las demás colonias lusitanas, debió de obtener el título de colonia por Augusto. Dio Cassio 54, 23 alude a la fundaciones coloniales augústeas del año 15, en un texto (τότε δὲ πόλεις ἔν τε τῇ Γαλατία καὶ ἐν τῇ Ἰβηρία συχνὰς ἀπέκτισε) que puede muy bien ponerse en relación con el de Strabon III 2,15 ya colacionado al tratar de *Pax Iulia*.

La opinión tradicional más extendida es que *Scalabis* estuvo donde la actual Santarém, en una altura sobre la orilla derecha del Tajo, como a unos 80 km. antes de llegar a Lisboa. Pero aunque hay que buscarla efectivamente aquí, preséntanse dudas sobre su exacto emplazamiento; es decir, sobre si fué precisamente Santarém u otro lugar próximo. El problema va ligado estrechamente al de la reducción geográfica de otro topónimo antiguo famoso, el de Móron «hápax» geográfico que sólo se halla en Strabon III 3, 1, quien la cita como una «pólis» la más importante, con *Olísipo* (Lisboa), de todo el Tajo. Es aquí, según el geógrafo griego, donde Brutus Callaecus estableció su base de operaciones contra los lusitanos en el 138-6 antes de J. C. Para A. Mendes Correia², *Móron* habría que situarla «no monte escarpado em que está Santarém, ou noutra elevação vizinha na margem direita do Tejo», y *Scalabis* habría que buscarla en sus inmediaciones, pero no en Santarém. A tal hipótesis ayudaría el topónimo Vale de Mouron, cercano a Santarém, aducido por Virgilio Correia³. J. H. Barata, si-

guiendo opiniones (no escritas al parecer) del Teniente Coronel Costa Veiga ⁴, *Móron* sería, en efecto, Santarém, y *Scalabis* habría que ubicarla en los Morros o los Chões. Mas he aquí que el Sr. Oleiro, en su comentario a Barata, supone todo lo contrario, que Santarém sería *Scalabis* y que *Móron* estaría en Chões, donde hay indicios arqueológicos ⁵. El problema es, como se ve, difícil y sólo una excavación lo aclararía. Entre tanto cabe opinar sean ambas una misma ciudad, pues es poco probable, a mi juicio, que haya habido tan cerca una de otra dos ciudades y menos en *Lusitania*, donde la vida urbana no había alcanzado aun en tiempos de Augusto un desarrollo tal que pudiera dar lugar a la vecindad inmediata de dos núcleos urbanos de importancia. Esta hipótesis que ya fué considerada también como posible tanto por Mendes Correia como por Bairráo Oleiro, merecería mayor atención.

1. *Kolonisation*, cuadro de la pág. 148.

2. MORON, *Trabalhos da Sociedade Portuguesa de Antropologia e Etnologia*, 6, Porto, 1934. Cito sin página por no tener ante mí sino una copia mecanográfica del artículo, amablemente enviada por los señores Teixeira y Cardozo.

3. *Congresso do Mundo Português*, 1, Lisboa, 1940, 535.

4. J. H. BARATA, *Santarem e Scalabis*, «Vida Ribatejana», 1955. Cito de la extensa recensión crítica de J. M. BAIRRAO OLEIRO, *Boletim do Centro de Estudos Geográficos*, 1955, núms. 10-11 (separata).

5. Página 3 de la separata alludida en la última cita.

SALARIA

Plinio III 25 la llama *colonia Salaria* y en XV 94 celebra sus castañas (*castanae Salariae*), aunque no es seguro sean las de esta Salaria precisamente, pues hubo otras, según luego veremos. Esta es la *Σαλαρία* de Ptolemaios II 6, 58, sita entre los oretanos. Tuvo el derecho latino antiguo, según Plinio (loc. cit.).

Una lápida de *Tugia* (hoy *Toya*) ¹ recuerda a un *IIviro* de la *coloniae Sa(lariae)*. Otra de *Ubeda la Vieja* ² menciona a Augusto como patrono de la *colonia*.

Marchetti ³ supuso que al carecer de cognomen alusivo a César o a Augusto debía de ser anterior a ambos. Pero lo

más probable es que haya sido una fundación augústea y que haya que relacionarla con la lápida *CIL* II 5093, antes mencionada.

Su nombre debe aludir a la sal de sus cercanías.

Es Ubeda la Vieja, en la provincia de Jaén, entre Ubeda y Baeza; según la situó acertadamente Góngora⁴. El problema era difícil por conocerse otras dos *Salaria* más. Una que ha de ser la de Ptolemaíos II 6, 60, entre los bastetanos, sin duda la misma que en II 6, 58, y otra en *idem* II 4, 9, en la *Baetica*, y cuyo nombre exacto se ignora por dudarse entre Σάλαρ, Σάλαρα, Σάλα que aparece en los códices.

1. *CIL* II 3329.

2. *CIL* II 5093.

3. 797.

4. *Memoria... fijando definitivamente el sitio de la colonia Salariensis*, Madrid, 1867.

COLONIA I(P)TVCI VIRTVS IVLIA

Citada así *Colonia immunis quae cognominatur Virtus Iulia* en Plinio III 12, como perteneciente al *Conventus Astigitanus*. No sabemos su situación, Hübner¹ propuso Baena, en la provincia de Córdoba. La dificultad de su identificación procede, naturalmente, de la imprecisión de los datos a nosotros llegados, pero también, en muy buena parte, del hecho de que haya en la *Baetica* otras ciudades de nombre igual o muy parecido. Dejando aparte el nombre varias veces repetido de *Tucci*²: fijémonos ahora en *Iptuci*, con la que cabría confundirla por la similitud, casi identidad, de sus nombres, de no estar ambas citadas en el mismo párrafo por Plinio; de no llevar distintos apelativos y de no saberse de cierto la exacta situación de la cognominada *Augusta Gemella* (=Martos).

En efecto, hay otra *I(p)tuci* que se sitúa en el Cabezo de Hortales, cerca de Prado del Rey, al N. de la provincia de Cádiz, en las ruinas romanas sitas a legua y media de la población, próximas al puerto de Alamedilla³. Que sean las ruinas de esta *Iptuci* lo dicen dos documentos: 1), la inscripción del *CIL* II 1923 *Suppl.* 874, hallada en ellas, con la cita del

ordo Iptucitanorum, y 2), el reciente hallazgo, allí mismo, de una tesera de hospitalidad fechada en el año 31 entre el *Senatus Populusque Iptuccitanorum* y los *coloni coloniae Claritatis Iuliae Ucubi*⁴. A esta *Iptuci* se atribuyen las monedas bilingües de Vives III 50 s., al parecer de tiempos de Augusto. Esta ha de ser también la *I(p)tuci* de Plinio III 15, que el mismo Naturalista dice pertenecer al *Conventus Gaditanus*, pero de la que no declara su condición de colonia, y la *Ἰπτουκί* probable (*Ἰ*)*πτουκί*. de Ptolemaíos II 4, 10, que la cita entre los tudetanos. Tal vez sea una colonia augústea anterior al -27.

1. *CIL* II p. 213.

2. Véase para ellos el artículo dedicado a la *Colonia Augusta Gemella Tucci*, con seguridad la actual Martos.

3. M. MANCIEÑO, *Antigüedades del Partido Judicial de Arcos de la Frontera*, 19..., II, 197; P. QUINTERO, *Catálogo Monumental de Cádiz*, 217 ss.; C. PEMÁN, *Memoria sobre la situación arqueológica de la provincia de Cádiz*, Madrid, 1942, 38.

4. Ver para ésta lo dicho en lo referente a *Ucubi*.

COLONIA AVGVSTA GEMELLA TVCCI

Así es citada por Plinio en III 12 (*Tucci quae cognominatur Augusta Gemella*). El epíteto de *Γέμελλα* aparece también en Appianós (*Iber.* 68) a propósito de narrar ciertas campañas contra Viriato en el año 141-140 antes de J. C. Naturalmente Appianós la cita con el cognomen que tenía en su tiempo, no con el correspondiente al que pertenece el episodio que narra. Pero lo raro es que no figura el nomen. Por el contrario, líneas antes, se cita por dos veces, la ciudad de *Ἰτόκη* que podría (sin cognomen) identificarse con *Τούκι* = Tucci, es decir, con Martos. ¿Se trata de la misma ciudad? Parece ser que sí, pero habría que reconocer que Appianós no se dio clara cuenta de ello. En Ptolemaíos II 4, 9, figura como *Τούκι*. Diódoros 32, 7, 5 la llama *Τόκη* y Strábon III 2, 2 *Τούκι*.

En Martos se han hallado varias inscripciones importantes testimonios de su condición política: *Colonia Augusta Gemella*¹, *Res publica Tuccitanorum*². Además en lápida hallada en

Linaires (*Castulo*)³ figura como *Colonia Aug(usta) Gemella Tuccitana*.

Del epíteto de *Gemella* puede deducirse que acaso recibiese una colonia de veteranos de dos legiones, lo que acaeció de cierto en *Iulia Gemella Accis* como ya vimos. Según Plinio (loc. cit.) gozó de *immunitas*.

Es Martos, unos 24 kms. al S.O. de Jaén. Hay testimonios arqueológicos, entre los últimos una *villa* romana con mosaicos, aún inéditos.

Aquí, en el caso de *Tucci*, hay un problema similar al que ya vimos en el de *Itucci* o *I(p)tucci*. Ambos, además, están relacionados también entre sí, porque el prefijo *I-* o *Ip-* enmascara un nombre *Itucci*, que es el que aquí vemos. Por ello conviene poner atención y distinguir unos de otros. En efecto, además de esta *Tucci* = Martos, se conocen en la misma *Baetica* otras dos *Tucci* más, una de ellas perfectamente identificada como distinta, la otra probablemente relacionada muy directamente con la que aquí nos ocupa.

A) *Tucci* en Tejada la Vieja; cerca del borde occidental de la provincia de Sevilla. Es la del *Itinerario Antoniniano* 432, 2, y, acaso, la del *Ravennate* 317, 13 (*Tusci*). El *Itinerario* la coloca a 18 millas al O. de *Italica*⁴. Una lápida hallada en Tejada⁵ memora a un *IIvir* de la tribu *Quirina*; probablemente fué un *Municipium Flavium*⁶.

B) *Tucci Vetus*. Ciudad desconocida citada por Plinio III 10; en un párrafo sumamente confuso. El ir acompañada y precedida de nombres como *Ulia*, *Iliberri*, *Singili*, *Ategua*, *Sucaelo*, etc. etc., que estaban de cierto en la *Bastetania*, entre el alto *Baetis* y el Mediterráneo, y el hecho de que Plinio diga a renglón seguido refiriéndose a ellas *omnia Bastetaniae vergentis ad mare*, induce a suponerla en la misma región donde la *Tucci* = Martos de que tratamos y a distinguirla netamente de la *Tucci* = Tejada, pese al comienzo del párrafo pliniano (III 10) donde se anuncia que las ciudades que van a enumerarse (entre ellas *Tucci Vetus*) están *inter hunc (Baetis) et oceani oram in mediterraneo*. Mi opinión es que esta *Tucci Vetus* ha de ser la misma que *Tucci* = Martos. En tal caso habría dos ciudades: una, la indígena, antigua (de ahí el apelativo de *Vetus*), y otra,

la moderna fundación de Augusto, la *Colonia Augusta Gemella Tuccitana*.

1. CIL II 1674, 1676, 1680, 1686.
2. CIL II 1668 a 1673.
3. CIL II 3278.
4. Ver HÜBNER, CIL II p. 166.
5. CIL II 1258.
6. McELDERRY, *Reconstr. Sp.* 72.

E) COLONIAS POSTERIORES A AUGUSTO

COLONIA IULIA AVGVSTA DERTOSA

Como colonia es ya mencionada por Strabon en III 4, 6 (Δέρτωσσα κατοικία), pero ni Mela, ni Plinio, ni Ptolemaíos, que también la citan, hacen siquiera alusión a su carácter colonial. Para Plinio (III 23) es un *oppidum civium Romanorum*. Ello haría pensar que el término *κατοικία* de Strabon es una designación vaga que no implica necesariamente—al menos en este caso—la idea jurídica de colonia, o bien suponer que es un simple error del geógrafo¹.

Las inscripciones demuestran, sin embargo, que fué colonia. Así hallamos un *ordo d.c. D.* en CIL II 4058, del año 249/50; *Iiviri* y *aediles* en 4060; *seviri augustales* en varias lápidas más, y tribu *Galeria* en 4059. Pero de ellas no se deduce la data a partir de la cual recibió su constitución colonial. En las monedas comenzadas a acuñar poco después del -45 no figura como *colonia*, pero sí como *municipium* y con el título de *Municipium Hibera Iulia Ilercavonia Dertosa*². Hay unas acuñaciones posteriores que llevan los nombres de dos magistrados probablemente los *Iiviri*, y la leyenda *col(onia) Dertosa*.

Por su cognomen, *Iulia*, debió ser primero un municipio latino de César o de Augusto antes del -27³; la dignidad colonial debió recibirla con Tiberio⁴.

Su nombre se ha conservado en el de la actual Tortosa, en la orilla izquierda del Ebro, cerca de su desembocadura (provincia

de Tarragona). Pero la exacta ubicación no está clara y bien pudiera ser que *Dertosa*, la actual Tortosa, fuese la colonia y el *Municipium Hibera Julia Ilercavonia* estuviera en el lado derecho, frente a Tortosa, en Roquetas.

1. HENDERSON, 3; HILL, 75.
2. VIVES, IV 17 s.; HILL, 74 ss.
3. GRANT, 158; VITTINGHOFF, 108, n. 1.
4. HILL, 75; SUTHERLAND, 128; VITTINGHOFF, 108, n. 1.

COLONIA CLVNIA SVLPICIA

Plinio III 18, que la cita como cabeza de su *Conventus*, no habla, en cambio, de su condición colonial. Pero una lápida (fig. 8), dedicada a Adriano¹ y hallada en la propia *Clunia*, mencionala como *colonia (coloni clunienses)*, y años después aparece ya en la obra de Ptolemaíos (II 6, 55) como tal, también *Κλουνία κολωνία*. No hay, pues, motivo alguno para dudar de su condición colonial.

Pero ¿cuándo fué creada la colonia? Las monedas bilingües y latinas conocidas no aluden a su carácter de colonia; las acuñadas bajo Tiberio denuncian, en cambio, su carácter municipal (mención de *IIIvir* y de *aediles*). Este silencio se explica porque *Clunia* obtuvo el título de colonia mucho después de cesar las acuñaciones autónomas hispanas.

Efectivamente, el apelativo de *Sulpicia* alude sin duda a Galba, que era gobernador de esta parte de España cuando su alzamiento contra Nerón (Suetonio *Galba* 8, 9; Plut. *Galba*, 3, 4). Aquí residía aun cuando la muerte del tirano, pues, según Plutarchos (*Galba* 6-7), en *Clunia* recibió la noticia de su fin. Suetonio (*Galba* 9) cuenta, además, que un sacerdote del templo de Júpiter de la misma *Clunia* supo por un sueño la existencia en el templo de testimonios de un vaticinio, pronunciado por una *fatídica puella* doscientos años antes, prediciendo la exaltación de Galba al trono imperial, lo que a su vez coincidía con otras señales y predicciones coetáneas. Todo ello ya justificaría el afecto de Galba hacia *Clunia*, pero además tenemos estas otras muestras: Que Galba fué nombrado pa-

trono de la ciudad ² y que en monedas de Galba (fig. 10) se lee HISPANIA CLVNIA SVL. ³. Es, pues, muy probable que el título de colonia se lo concediese Galba. Se explicaría así también el silencio de Plinio que, aunque termina su libro en el 77, bebe en fuentes muy anteriores, como es sabido. El silencio de Plinio no es, pues, argumento en contra, como quiso Kornemann ⁴. El título de colonia hubo de recibirlo *Clunia*, en tal caso, entre el año 68 (año de la exaltación de Galba al Imperio) y el siguiente, el 69 (año de su muerte). Plinio pudo enterarse de ello, pero bien sabido es que este erudito de fichero registraba lo que veía escrito y olvidaba con frecuencia sus propias personales experiencias ⁵. *Clunia* debió de recibir el título de colonia con carácter honorífico, aunque ello no quita que también hubiese—es mera suposición—algún asentamiento de colonos militares, acaso de veteranos de la *Legio VI Victrix*, única entonces en la Península y única en la que *Galba* se apoyó para su alzamiento, pues la *VII Gemina* fué creada inmediatamente después. Repitamos que en tiempos de Hadriano era ya con toda seguridad colonia ⁶.

Las ruinas de *Clunia* están perfectamente identificadas y se han hecho en ellas ya algunas excavaciones sistemáticas con grandes resultados (teatro, gran palacio acaso residencia oficial, inscripciones, objetos menudos, etc. etc.). Dichas ruinas hallanse cerca de Peñalba de Castro, al Sur de la provincia de Burgos. La población de Coruña del Conde, también próxima, ha heredado el antiguo nombre ⁷.

1. *CIL* II 2780.

2. *CIL* II 2779, lápida hallada en *Clunia*.

3. Vide COHEN³, I 324, 86; *Roman Imperial Coinage*, I, 215, núm. 151; C. M. KRAAY, *The Aes coinage of Galba*, «Numismatic Notes and Monographs», núm. 133, Nueva York, 1956, 37, 39 y 49.

4. *RE loc. cit.* 542 núm. 189.

5. Plinio contó 12 colonias en la *Tarraconense* (III 18). De ellas 10 eran las que constaban en la *formula augústea* y dos más que él sabía fundadas en su tiempo (*Clunia* y *Flaviobriga*). Pero olvidó hacer constar el carácter colonial de *Clunia* en el momento oportuno (III 27). Véase sobre esto, HENDERSON, 3).

6. *CIL* II 2780. La sospecha de que fuese por ello creación hadriánica carece de fundamento serio.

7. Para el gran palacio de *Clunia* ver B. TARACENA, *AEArq.* 19, 1946, 26 ss. Sobre *Clunia*, en general, véase últimamente P. PALOL, *Clunia*, Burgos, 1959.

FLAVIOBRIGA

La primera referencia textual antigua a *Flaviobriga* la hallamos en Plinio IV 110, quien la llama *colonia* y la identifica con el *Portus Amanum* (*Amanum Portus ubi nunc Flaviobriga colonia*). No tenemos ningún otro testimonio relativo a su categoría colonial.

De la fecha de su fundación nada sabemos tampoco, al menos directamente. Pero indirectamente puede solucionarse parte del problema gracias a su propio nombre. *Flaviobriga* es un topónimo híbrido, formado de un elemento latino, *Flavius*, y otro céltico, *-briga*, como en tantos casos (*Augustobriga*, *Caesarobriga*, *Brutobriga*, *Iuliobriga* etc.; o, por citar fundaciones coetáneas, *Flaviolambris*, *Flaviaugusta*, *Flavionavia*, etcétera. El primer elemento de este nombre, el de *Flavius*, conjugado con el hecho de haber sido colonia, según vimos en Plinio, nos lleva a deducir, por lo pronto, que *Flaviobriga* hubo de ser creada en tiempos de los Flavios. Esta vaga datación puede precisarse todavía algo más en virtud de nuevas deducciones. Efectivamente, el naturalista—de quien procede la noticia—murió el año 79. Por otra parte, como el primero de los Flavios comenzó a reinar en el año 69, la fundación de la colonia romana hubo de llevarse a cabo entre el 69 y el 79. Es decir, dentro de estos diez años. Pero aún podemos estrechar algo más el cerco. Plinio tenía terminada su *Naturalis Historia* en el 77, fecha en la que el naturalista dedica su voluminosa obra a Tito, el hijo de Vespasiano y heredero de su poder dos años después. Por ello *Flaviobriga* hubo de ser fundada sin duda alguna por Vespasiano y dentro de los ocho años que van entre el 69 y el 77.

Ahora bien, aunque no se diga en ninguno de los textos conocidos ni en otros documentos arqueológicos, con qué gentes se fundó la colonia flaviobrigense, cabe sospechar en licenciados de las recientes guerras judaicas, que tuvieron fin en el

año 70. Es de suponer por ello que el *Portus Amanum* recibió una *deduccio* de veteranos hacia el año 71 y con ellos su nuevo nombre de *Flaviobriga*. En todo caso, *Flaviobriga* es la última colonia romana de que hay noticia en la Península. La inmediatamente anterior fué la de *Clunia*, creada probablemente en el año 68/69.

La razón que pudo motivar el nacimiento de *Flaviobriga*, y poco antes el de *Clunia*, hubo de ser de índole principalmente militar. Tras las guerras cántabras, el Norte de la Península había quedado virtualmente sometido a las armas romanas, pero de ningún modo pacificado. Por mucho tiempo subsistieron bandas de gentes indómitas que recorrían montes y campos como salteadores. Ello determinó por estas mismas fechas que el campamento permanente de la *Legio VII Gemina* se estableciese precisamente en el ángulo N.O. de la Península, como lugar el más estratégico para acudir tanto al centro y N. de Portugal, como al N.O. galaico, como al N. astur y cántabro. Estas dos colonias últimas cumplían también su papel de vigilancia, similar al que tuvieron los *praesidia* fundados por César y Augusto en la zona S. y Centro de la Lusitania. Eran como fortines avanzados servidos por veteranos-colonos, hombres ya curtidos en las guerras, pero aptos también para labrar el campo y defender, si llegaba el caso, las tierras confiadas a su vigilancia. Además, la salida natural de la meseta por esta parte era el Cantábrico y convenía ir abriendo pasos hacia él al tiempo que se romanizaban las tierras intermedias. Es muy posible que otro de los motivos de esta fundación fuese la necesidad de vigilar y administrar esta rica región minera, en el centro de la cual estaba precisamente *Flaviobriga*, teniendo al E. los yacimientos vizcaínos y al O. los de Cabarga (al S. de Santander) aludidos ambos por Plinio en IV 112 y XXXIV 149 como muy ricos en hierro. Naturalmente, no era el tráfico de este mineral, de poco atractivo para los bandoleros, lo que había de vigilarse, sino la población minera compuesta de esclavos.

El problema de la ubicación de *Flaviobriga* es difícil. Plinio describe la costa cantábrica de E. a O. y cita a la ciudad como la última de los *vardulli*, añadiendo que a continuación

de ellos venían los *cantabri*. De esto se desprende, primero, que no era ciudad cántabra y, segundo, que había de estar muy cerca de los límites entre *vardulli* y *cantabri*. El segundo y último de los testimonios antiguos es el de Ptolemaíos II 6, 7, donde cita *Φλαουιόβριγα* no entre los *vardulli*, como Plinio, sino entre los *autrigones*, divergencia en la que parece estar más cerca de la verdad el geógrafo griego que el latino. Sin embargo, los dos textos, lejos de contradecirse se apoyan el uno al otro, pues Ptolemaíos (que procede en su descripción a la inversa de Plinio) cita a *Flaviobriga* como la primera ciudad inmediatamente después de los *cantabri*. Es decir, que por ambas fuentes llegamos a lo mismo: que *Flaviobriga* no era cántabra, pero que estaba cerca de la raya más oriental de los cántabros. Otro indicio por medio del cual podríamos haber rastreado su situación precisa hubiese sido la identificación del *Portus Amanum* pero, desgraciadamente, el *Portus* no es citado más que en esta ocasión, con lo que la incógnita se hace doble sin posible ayuda mutua.

No obstante, entre las posibles deducciones más de una vez propuestas (Bermeo, Bilbao, Portugalete y Castrourdiales) es la de Castrourdiales la que muestra, con mucho, mayores probabilidades. Abogan, en efecto, por ella estos dos datos:

1.º La existencia, aun hoy día, de un topónimo *Sámano* correspondiente a una antigua abra o estero en el que penetraba el mar. Esta ría se hallaba entre Castrourdiales y Otañes. En principio no hay, pues, nada que se oponga a que este topónimo, *Sámano*, sea reminiscencia de *Amanum*. Cerca se hallan también las llamadas Cuevas de *Sámano*. Esto, sin embargo, no puede decidir la cuestión. Pero sí si añadimos lo que sigue:

2.º Castrourdiales ha suministrado abundantes recuerdos romanos que superan en mucho los que hayan dado las demás localidades con que entra en litigio a este respecto. Son, entre otros, varias monedas de los siglos I y II de la Era, una de ellas de Tito, halladas en la propia Castrourdiales y proximidades inmediatas¹. El hallazgo, cerca de Otañes, de varios miliarios, uno de ellos, aún conservado, de Nerón². De aquí procede igualmente la famosa pátera argéntea de la *Salus*

umcritana, por mí datada en otro lugar³, en época flavia. Y, finalmente, el hallazgo de un estatuita de bronce romana representando a un Neptuno (?) con tridente y delfín, pero imberbe, hallado en un monte sobre Castrourdiales y conservado hoy en el Museo Provincial de Santander⁴.

1. J. ECHEVARRÍA, *Recuerdos históricos castreños*, Bilbao, 1898 (pp. 22 ss. de la nueva edición de 1954).

2. *CIL* II 4888; véase también *EE* IX (1903) 154 s.; *BRHI* 53, 1908, 389 ss.

3. *Esculturas romanas de España y Portugal*, Madrid, 1949, número 493, lám. 345.

4. J. ECHEGARAY, El Neptuno cántabro de Castrourdiales, *AEArq.* 30, 1957, 253 ss., donde recoge la bibliografía relativa a los hallazgos arqueológicos menores antes citados.

COLONIA AELIA AVGVSTA V(ICTRIX) o V(RBS) ITALICA

La ciudad fué fundada por Scipio en el año 205 antes de J.C., estando aún en plena guerra con Carthago, para cuya definitiva derrota en *Zama* y las *Grandes Llanuras* faltaban aún cinco años. La ocasión para el nacimiento de *Italica* la dió la batalla de *Iliþa* (actual Alcalá del Río). Esta decisiva batalla puso en manos de Scipio toda la baja Andalucía abriéndole el camino de Cádiz. Los muchos heridos romanos de la batalla fueron instalados por Scipio en un lugar cercano, en una ciudad fundada al efecto y a la que llamó *Italica* en honor, sin duda, de los muchos elementos oriundos de toda Italia que debían componer sus tropas. Así nació *Italica* según Appiános¹. *Italica* no fué, pues, otra cosa, en principio, que un lazareto, un hospital permanente de campaña, pero también una especie de puesto militar avanzado, de *propugnaculum* (similar por su destino y su situación a lo que fueron luego, por ejemplo, en tiempos de César, el *Praesidium Iulium*—luego *Pax Julia*—o *Norba Caesarina*—hoy Cáceres—), no sólo para proteger el flanco derecho del ejército que tras de *Iliþa* cayó sobre Cádiz, sino para vigilar a los lusitanos, siempre inquietos.

Italica no tuvo en su origen privilegio político alguno. Ni tuvo categoría de colonia ni aun siquiera de municipio. En la célebre lápida de Mummius² parece ser se la cita como *vicus*. Esta inscripción se fecha a mediados del siglo II antes de J. C. Como *urbs* se menciona en una lápida³ y en un texto de Orosius⁴ en el que narra un episodio de las guerras sertorianas. Finalmente, en tiempo de las guerras civiles de César, se recuerdan los nombres de ciertos italicenses a los que se les llama *municipes*⁵, sin que de ello pueda deducirse forzosamente el carácter municipal de *Italica* entonces (año -48). Subsisten, pues, las dudas de cuándo y cómo *Italica* se convierte en *Municipium*. Las monedas más antiguas, que parecen anteriores al año -23, llevan ya la leyenda *Municipium Italic(ense)*⁶ y otra la de *Julia Augusta Mun(icipium) Italic(ensium)* con la figura de Livia sentada⁷. Para unos, pues, es anterior a César o, por lo menos, del mismo César⁸; para otros⁹ es *municipium* desde Augusto¹⁰. Por otra parte, no se explican las acuñaciones italicenses con leyenda ROMA y soldado y GEN. POP. ROM.¹¹ si no es como una alusión a su rancio abolengo romano.

Municipium siguió siéndolo hasta la época de Hadriano, en la que se transformó en *colonia* a petición de la propia ciudad. Ello lo sabemos no sólo por el texto de Aulus Gellius, que luego transcribiremos, sino también por las lápidas. Cuatro se conocen hasta ahora con el título de *colonia*: 1) la de *Italica*, CIL II 1135, en la que figura un *c(ivis) R(omanus) C(oloniae) V. Italicensium* (Hübner: 'litterae sunt aevi recentioris'); 2) la de *Volsinii*, CIL XI 2699, en la que aparece como *Colonia Italicensis*; 3) la de *Vienna* (Galia Narbonense), CIL XII 1856, en que figura como *Colonia Aelia Aug(usta) Italica*; y, finalmente, 4) la de la misma *Italica*, en la que figura un *sac(erdos) C(oloniae) A(eliae) Aug(ustae) Ital(icensium)* dedicando un voto a *Dea Caelestis*¹². Este último debió de haber sido el título oficial¹³ que, a su vez, concuerda perfectamente con lo que sabemos por A. Gellius. Las lápidas citadas y el referido texto resuelven, parcialmente al menos, otro problema, el tan debatido referente al valor de la V en el título CIL II 1135, que ya es seguro no es *V(lpia)*, como Mommsen cre-

yó, sino acaso *V(rbs)*, como ahora supone Vittinghoff¹⁴ o *V(ictrix)*, como prefería Hübner¹⁵

Pero hora es ya de que pasemos al famoso texto de Aulus Gellius NA XVI 13, 4, que trata concretamente del caso de *Italica* como colonia titular. Discute el valor de las voces *municipiceps* y *municipium*, poniendo en evidencia lo poco que ya se sabía de ello en su tiempo (segunda mitad del s. II de la Era), así como la confusión entre lo que era una *colonia* y un *municipium*, desmintiendo la creencia común de que aquélla gozaba de más ventajas que éste.

Dice así: *De cuius opinionis tam promiscuae erroribus divus Hadrianus in oratione, quam de Italicensibus, unde ipse ortus fuit, in Senatu habuit, peritissime disseruit mirarique se ostendit, quod et ipsi Italicenses et quaedam item alia municipia antiqua, in quibus Uticenses nominat, cum suis moribus legibusque uti possent, in ius colonarum mutari gestiverint.*

El transcrito documento reproduce, pues, una oración de Adriano ante el Senado, oración que es célebre más que por lo que atañe en concreto a los casos expresamente citados de *Italica* y *Utica*, por plantear un problema general referente a las diferencias entre colonia y municipio, por una parte, y a la decadencia que el concepto de colonia había sufrido a lo largo del siglo I. Los municipios parece gozaban ya en tiempos de Adriano de una autonomía mayor. Ello explicaría el hecho referido por Gellius respecto a *Praeneste* (*ibidem*) que pidió a Tiberio como un favor grande cambiase su condición de *colonia* por la de *municipium*. Es decir, precisamente lo contrario de *Italica*.

Pero hemos de suponer en este caso a los italicenses más desprendidos. Ellos, sin duda, justamente orgullosos de haber dado al Imperio un Trajano y un Adriano, querían elevar su condición a la de la misma Roma, identificándose con ella por su igualdad de derechos y deberes y sintiendo la gloria de exhibir su plena ciudadanía, *propter amplitudinem maiestatemque populi romani cuius istae coloniae quasi effigies parvae simulacraque esse quaedam videntur*, según palabras tomadas por Gellius de la propia *oratio* de Adriano (*ibidem*). Además, el cambio podía proporcionarles también algunas ventajas de or-

den material, pues la concesión del título de colonia llevaba consigo probablemente un nuevo reparto de tierras, algunas mejoras en los caminos y otras pequeñas ventajas ¹⁶. Que *Italica* pidió el título como un honor y no como una ventaja material, lo dice el mismo discurso de Hadriano ante el Senado y el sentido del párrafo de A. Gellius, donde va inserta la noticia. El *municipium* podía regirse por sus propias leyes, según sus costumbres y necesidades (*cum suis moribus legibusque uti possent*), ventajas que no tenían las colonias, que recibían su *status* de Roma. Así, pues, *Italica* ofrece en su historia esta curiosa contradicción: que no obstante haber sido el primer asentamiento de colonos romanos en la Península fué la última colonia romana creada en ella.

De su constitución parece ser nos ha quedado un fragmento en bronce ¹⁷. Desgraciadamente el fragmento es tan pequeño y con tantas lagunas que es virtualmente imposible sacar nada en limpio. Parece ser que su data es el pleno siglo II y bien pudiera proceder del mismo Hadriano ¹⁸. Su tribu parece fué, desde su origen, la *Sergia*, muy rara en España ¹⁹. En la nómina italicense hay varios *Cornelii*, recuerdo sin duda de la familia de Scipio, el fundador de *Italica*; algunos *Aelii*, como memoria de Hadriano, y cinco *Ulpii*, en recuerdo de Trajano ²⁰.

Italica es el conjunto de ruinas en curso de excavación junto a Santiponce, a unos ocho kilómetros al NO. de Sevilla. Han aparecido edificios públicos, calles, casas particulares, muchos mosaicos, muchas estatuas de excelente factura y arte. inscripciones (entre ellas la famosa en bronce sobre los gladiadores (*CIL* II *Suppl.* 6278) e infinidad de objetos menudos de todo orden, siempre de muy buena calidad, demostrando la nobleza tradicional de sus habitantes y el hecho extraordinario de haber sido patria de Trajano y de Hadriano ²¹.

1. *Iber.* 38.
2. *CIL* II 1119.
3. *CIL* II 213.
4. V 4, 23, 10.
5. *B. Alex.* 52, 4.
6. *VIVES* IV 126.
7. *VIVES* IV 127, 7.

8. KUBITSCHER *Trib.* 177; HÜBNER y SCHULTEN *RE* s. v.
9. HÜBNER *CIL* II p. 146; GRANT, *Imperium*, 171 s.; VITTINGHOFF *Kolonisation* 149.
10. VITTINGHOFF *Loc. cit.* 72, núm. 5, subraya que el cognomen de *Iulia*, o de *Augusta*, o el doble de *Iulia Augusta*, no se encuentran nunca aplicados a un municipio.
11. VIVES IV 126, 1 y 2.
12. La lápida, hoy en el Museo Arqueológico de Sevilla, fué dada a conocer por Concepción Fernández Chicarro en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 56, 1950, 623, 4 = *IIAÉpigr.* 1-3, 1950-2, núm. 348. Véase también mi estudio sobre *Dea Caelestis*, en *BRAN*, 140, 1957, 469 núm. 3.
13. *Ulica*, colonia hermana de fundación, por lo que ahora veremos en Aulus Gellius tuvo el título: *Colonia Iulia Aelia Hadriana Augusta Utika* (*CIL* VIII 1181).
14. *Kolonisation*, 76 (n. procedente de la p. anterior) que remite a *CIL* II 213, *Urbs Itali(ca)*.
15. *CIL* II p. 145; suppl. p. 839.
16. Cfr. McELDERY, *Reconstr. of Sp.* 66 ss. y más recientemente, VITTINGHOFF *Kolonisation* 41 ss. donde se estudian estas diferencias entre colonia y municipio. Véase también mi libro *Colonia Aelia Augusta Italica*, Madrid 1960, 37
17. Ver mi libro antes citado § 12 y fig. 19.
18. Cfr. A. D'ORS, *Épigr. jur. Esp.* 345 s. con la bibliografía anterior.
19. Cfr. *CIL* II 1129. Véase también mi libro ya citado 38.
20. Véanse las referencias en mi citado libro pág. 38.
21. Ver mi *Colonia Aelia Augusta Italica*, Madrid 1960.

A. GARCÍA Y BELLIDO

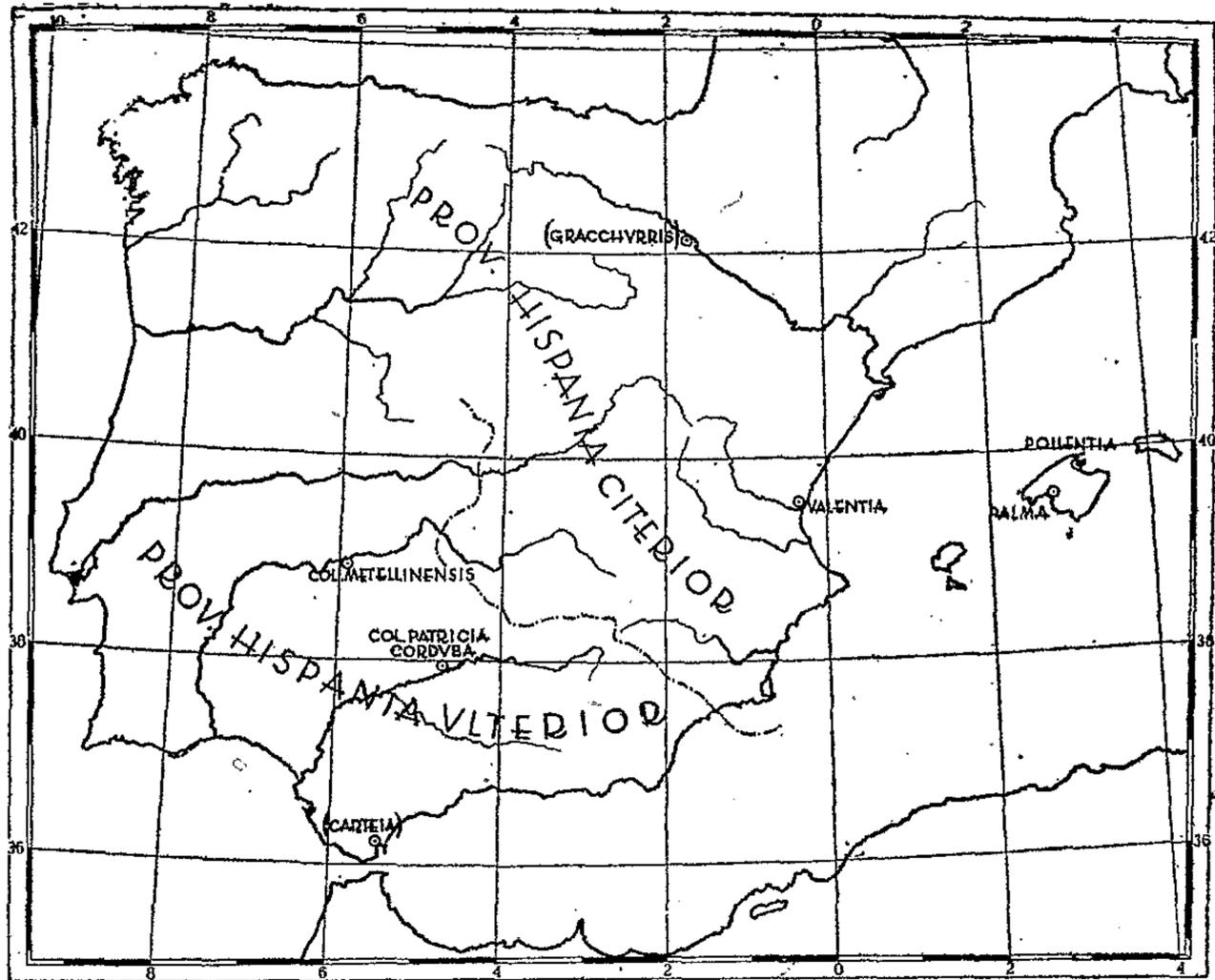


Fig. 1.—Fundaciones coloniales romanas anteriores a César.

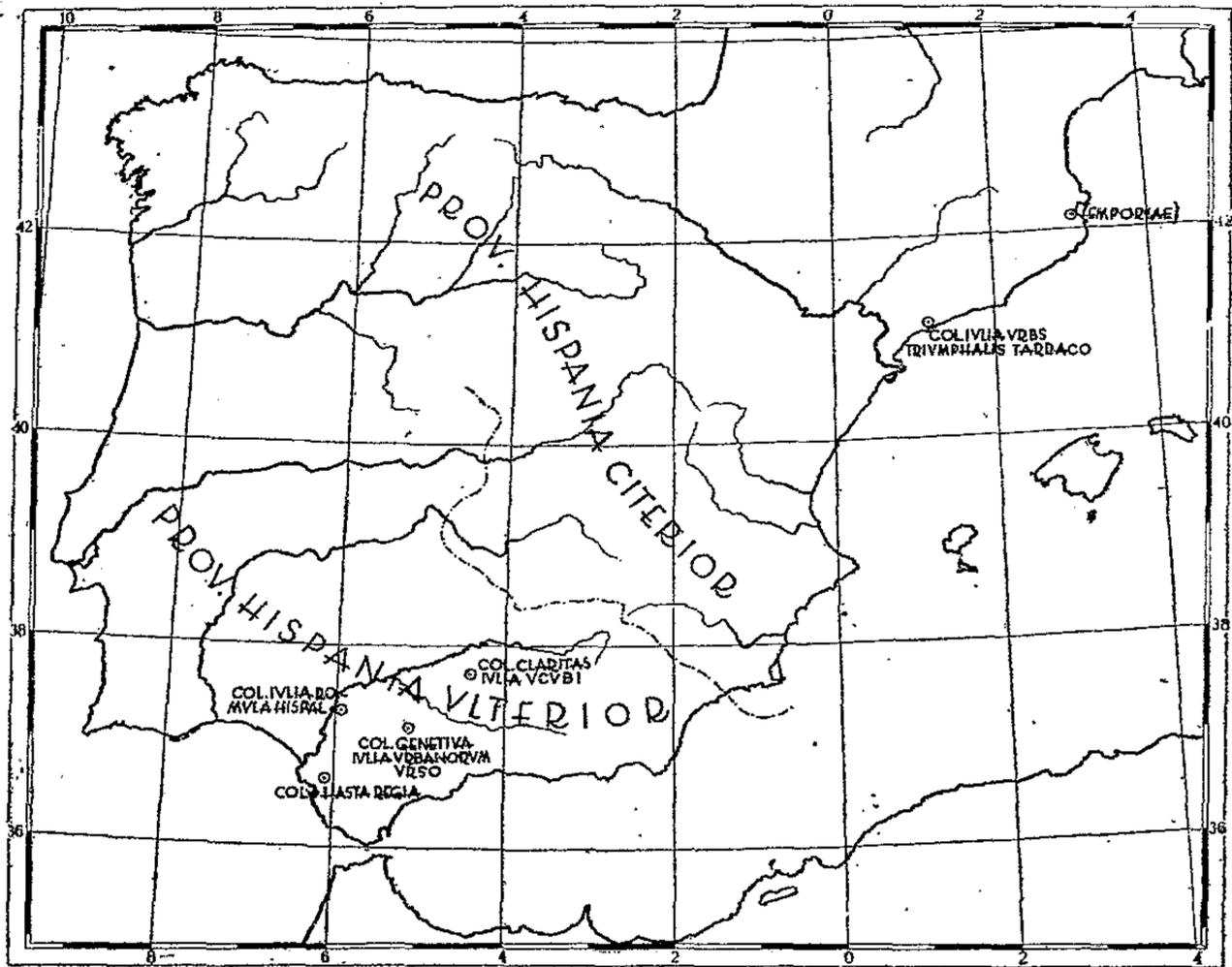


Fig. 2.—Colonias romanas de César.

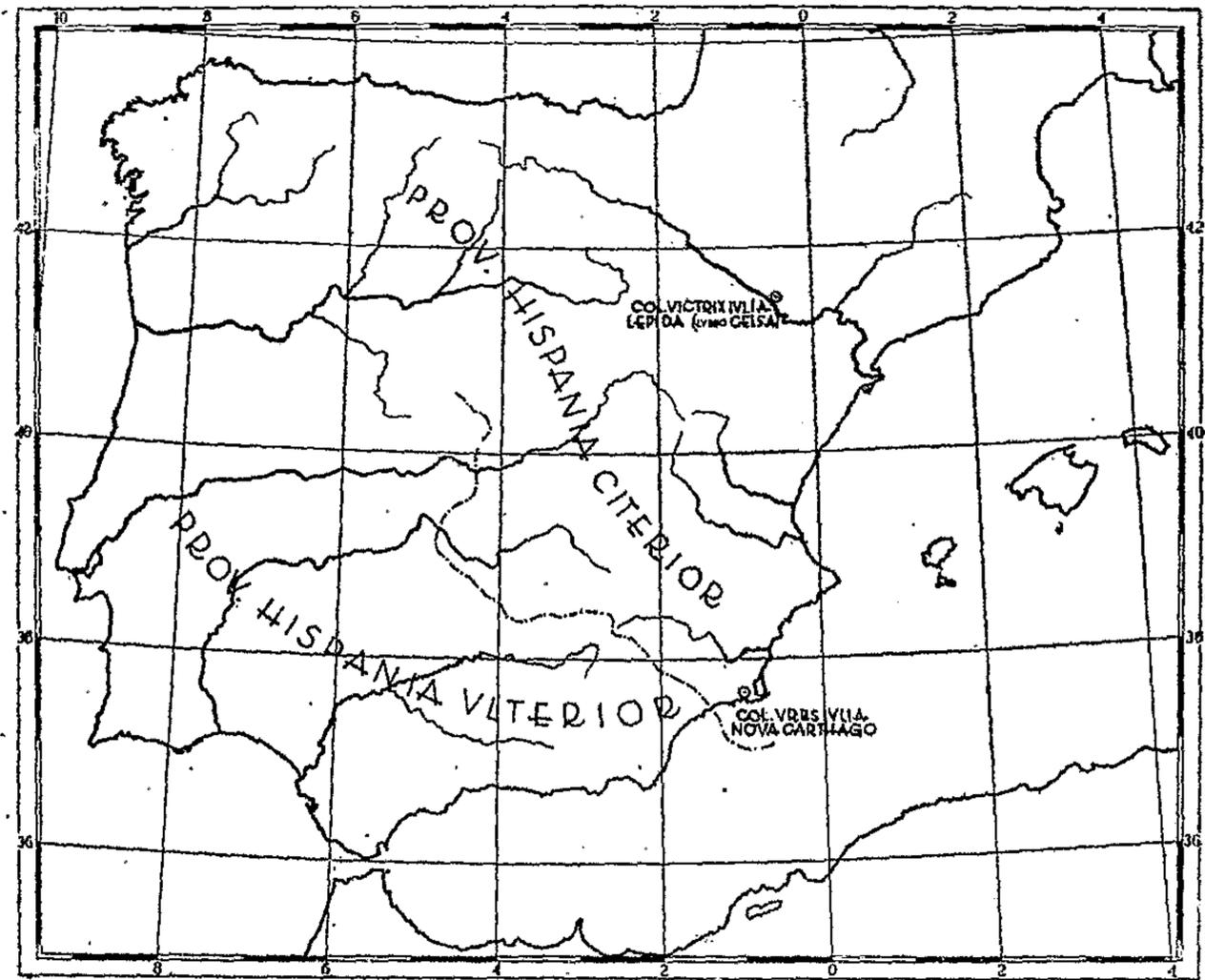


Fig. 3.—Colonias romanas entre César y Augusto.

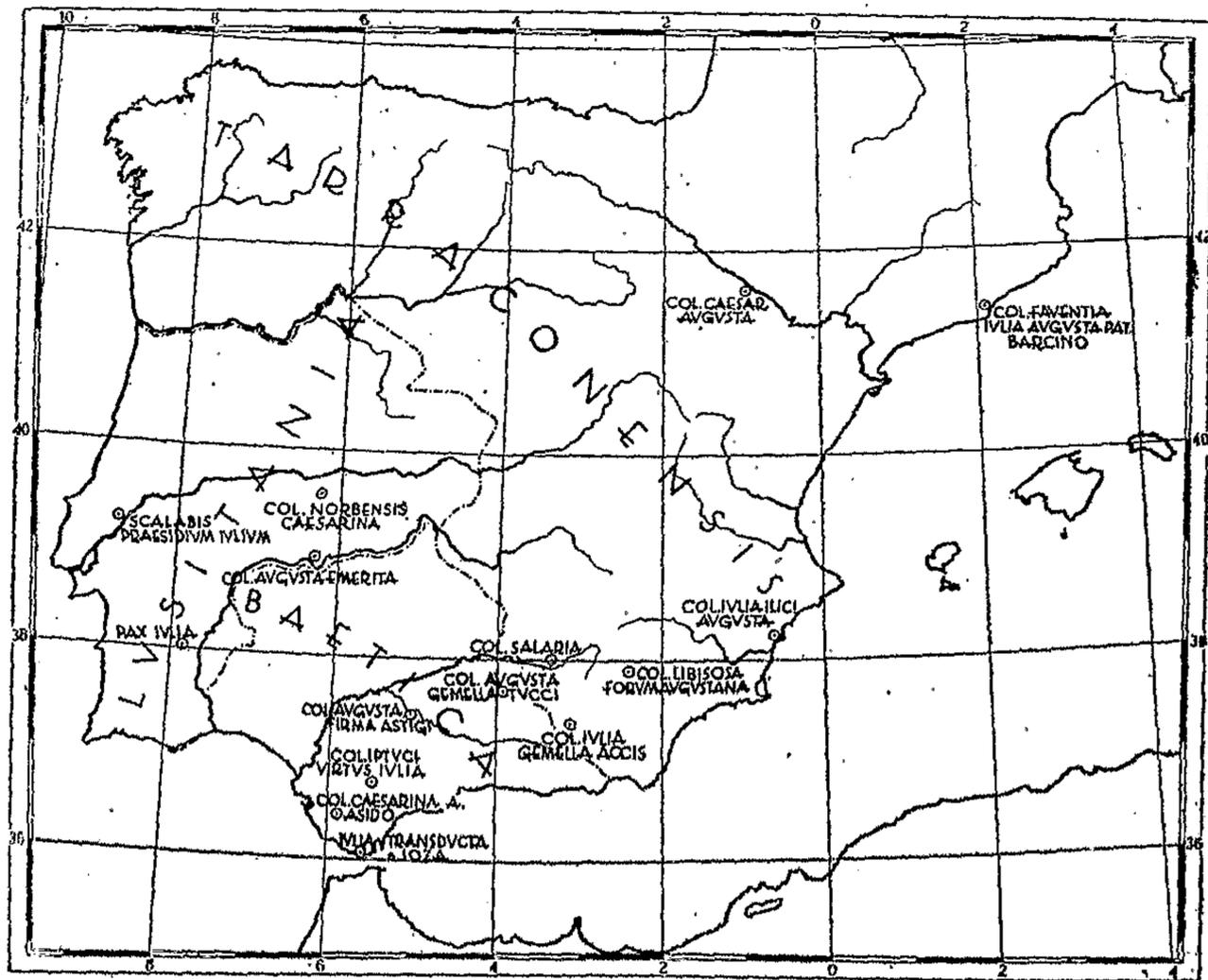


Fig. 4.—Colonias romanas de Augusto.

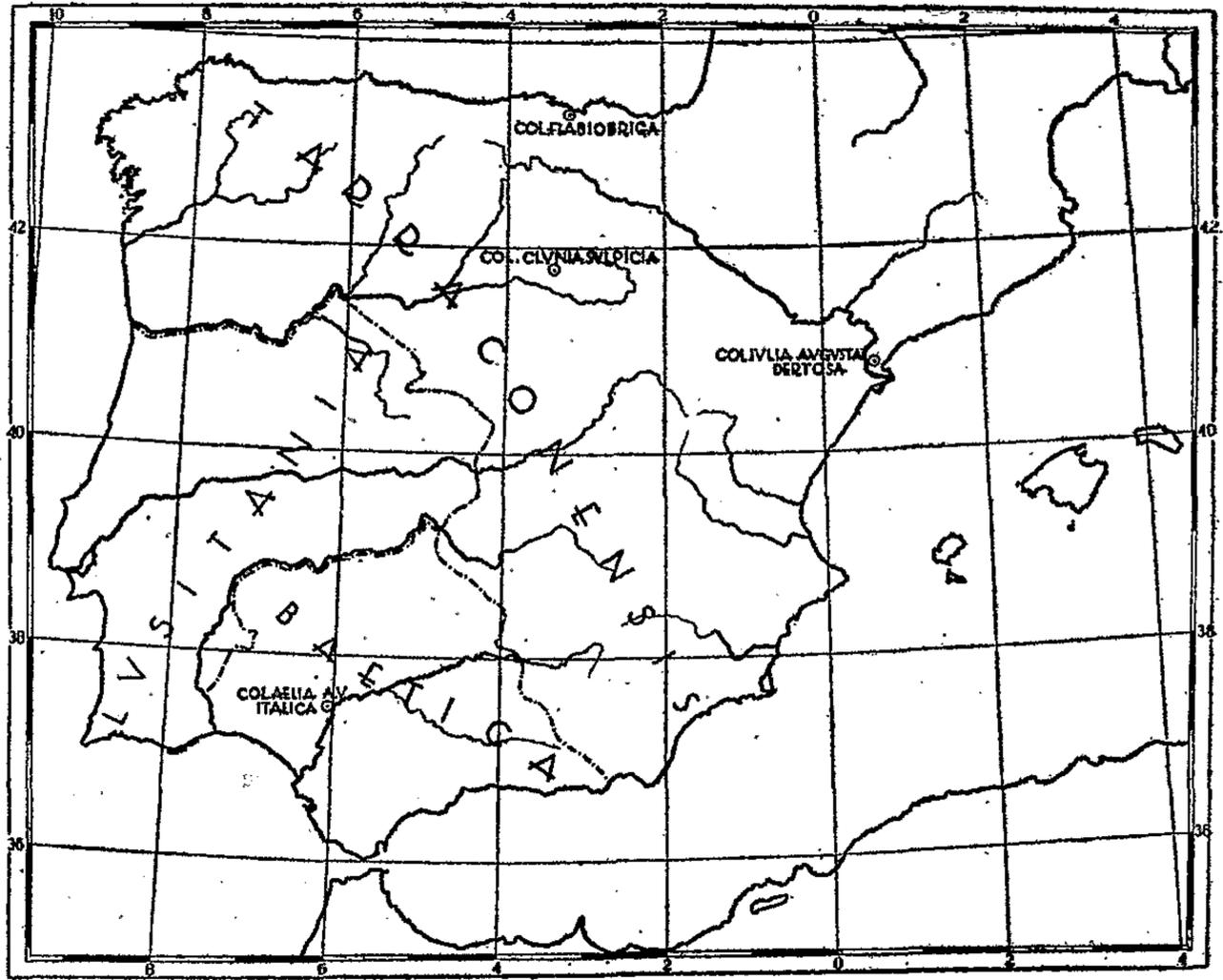


Fig. 5.—Colonias romanas posteriores a Augusto.

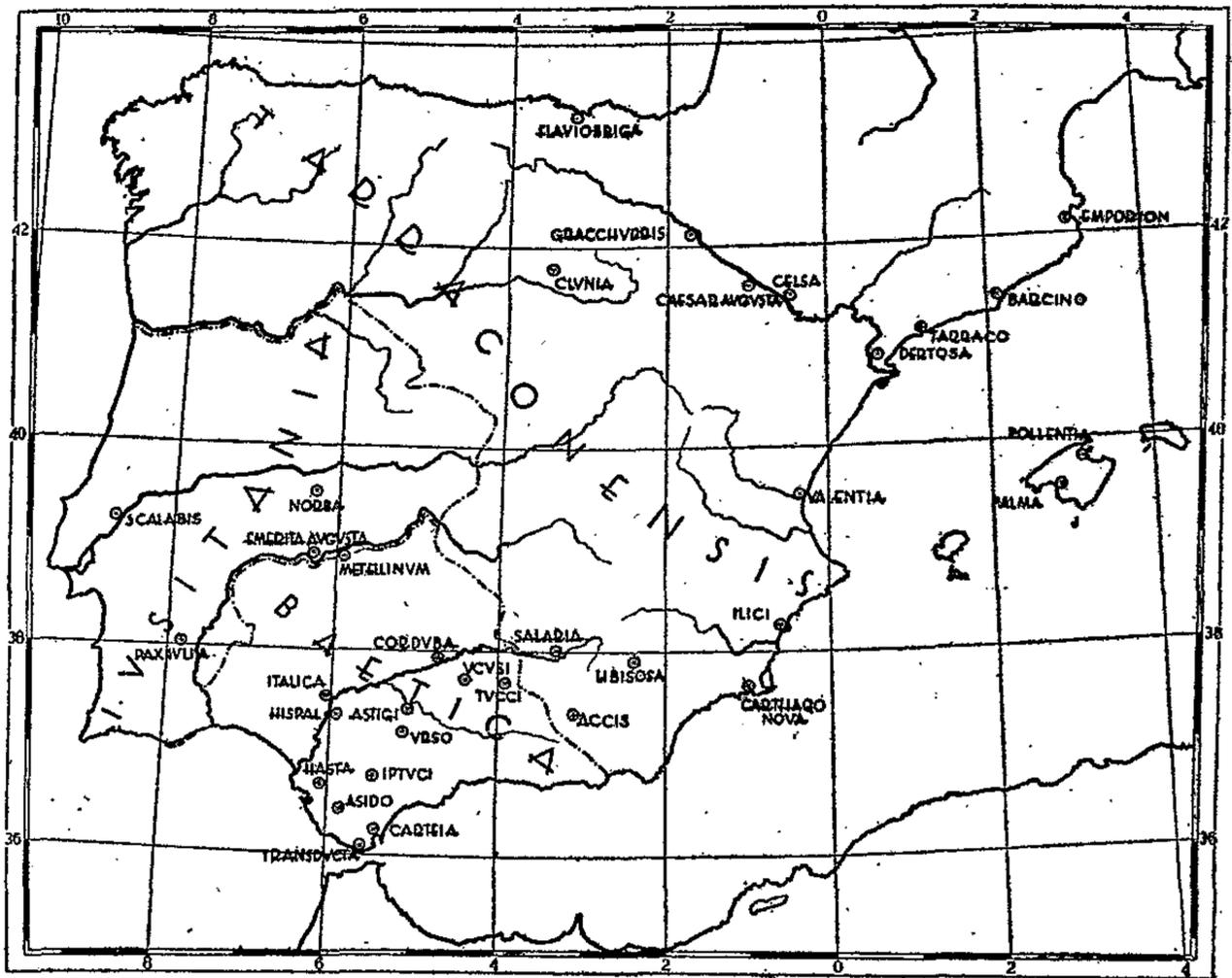


Fig. 6.—Cuadro general de las colonias romanas de Hispania.